



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
 Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
 Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
 Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
 Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
 Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
 AÑO LI - N° 2602

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 de Octubre de 2004.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2122: Disponiendo que los días 12 de Octubre el Pabellón Nacional flamee a media asta en todos los Edificios Públicos.....	1502
LEY N° 2124: Aprobando Acuerdo de Consorcio suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación y el Instituto Superior Mario Boella de Italia.....	1502
Decretos Sintetizados: (Nros. 1931 a 1952, 1954 a 1991 y 2008).....	1503
Designaciones: (Nro. 2009).....	1513
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1624, 1654, 1689, 1690, 1692 a 1695, 1698 a 1703, 1705, 1706, 1708 a 1711, 1714 a 1719, 1723 a 1726, 1728 a 1730, 1732 a 1735, 1737, 1741, 1743, 1748 y 1800).....	1513
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1042).....	1516
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 186, 204, 223, 237 y 264).....	1517
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 135, 139, 140, 143, 163 y 164).....	1518
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Contaduría General: (Res. Nros. 136, 177 a 179, 181 a 183, 186 a 188 y 190).....	1518
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 209).....	1519
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 247 a 255).....	1519
Tribunal de Cuentas: (Sentencia N° 2090/04).....	1521
Instituto de Seguridad Social: (Res. Grales. Nros 207 y 208 - Res. Nro. 852).....	1524
Licitaciones:.....	1528
Avisos Judiciales:.....	1531
Jurisprudencia Judicial:.....	1545
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1546

LEY N° 2122: DISPONIENDO QUE LOS DIAS 12 DE OCTUBRE EL PABELLON NACIONAL FLAMEE A MEDIA ASTA EN TODOS LOS EDIFICIOS PUBLICOS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Dispónese que los días 12 de Octubre el Pabellón Nacional flamee a media asta en todos los edificios públicos, en memoria y reivindicación de los pueblos originarios.

Artículo 2°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11251/04.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION,
12 de Octubre de 2004.-

Habiendo quedado promulgada conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial, se registra la presente Ley con el número DOS MIL CIENTO VEINTIDOS (2.122).-

Pase a sus efectos al Boletín Oficial y Archívese.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2124: APROBANDO ACUERDO DE CONSORCIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION Y EL INSTITUTO SUPERIOR MARIO BOELLA DE ITALIA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo de Consorcio suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa y el Instituto Superior Mario Boella de Italia, y facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los instrumentos necesarios para la ejecución del Proyecto INTEGRA (Integración de Nuevas Tecnologías en las Escuelas).

Dicho Acuerdo y el Decreto N° 801/04 forman parte de la presente Ley.-

Artículo 2°.- El monto de los recursos previstos para la ejecución del Proyecto, es de E 355.819 (Euros Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve), los que serán financiados en un 70% por la Comisión Europea, y en un 30% por el Estado Provincial, porcentajes que serán atendidos con las asignaciones previstas en el Presupuesto Provincial para los años 2004, 2005 y 2006.-

Artículo 3°.- Determináse que los controles establecidos en la normativa del Proyecto INTEGRA, Manual de Gestión, ejercidos por la Comisión Europea y el Coordinador del proyecto "Instituto Superior Mario Boella", sustituirán los controles que pudieren corresponder a los organismos provinciales, sin perjuicio de los informes que pudiere solicitar el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo remitirá semestralmente a la Cámara de Diputados la información sobre el avance del Acuerdo que por la presente se aprueba.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11250/04.-

SANTA ROSA, 4 de Octubre de 2004.-
Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1907/04.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
4 de Octubre de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO (2.124).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1931 -7-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) a formalizar, entre el señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señorita María Elena GIMENEZ -DNI N° 21.702.551 - Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1932 -7-X-04- Art. 1°.- Designase a los señores profesionales Ing° Norma Griselda VALCARCEL, D.N.I. N° 11.462.479, C.P.N. Juana TURRI de ARTOLA, D.N.I. N° 10.095.043 y Abogado Leonardo Eliseo ALVAREZ, D.N.I. N° 11.812.548 y Arq°. Ana María FISCELLA de COMERCI, D.N.I. N° 10.269.434, C.P.N. María Graciela LOVERA de MURATORE, D.N.I. N° 12.140.861 y Abogada Marcela Viviana CAMPO, D.N.I. N° 20.106.360 en carácter de terna titular y suplente, respectivamente, para integrar el Tribunal de Tasaciones del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a fin de efectuar las tasaciones de los inmuebles de propiedad del organismo, así como para valorar los inmuebles que se le ofrezcan en venta.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1933 -7-X-04- Art. 1°.- Decláranse de Interés Provincial el VIII CONGRESO NACIONAL Y XII CONGRESO PROVINCIAL SOBRE POLITICAS EDUCATIVAS, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa durante los días 14 y 15 de octubre de 2004, dirigidos a coordinadores de área, equipos técnicos, directivos y docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, responsables y/o funcionarios de las administraciones educativas provinciales e invitados especiales.-

Art. 2°.- Encuadrar en los alcances del Artículo 1° inciso e) del Decreto 1086/92 la asistencia de los representantes institucionales de nuestra Provincia a los mencionados Congresos.-

Decreto N° 1934 -7-X-04- Art. 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 2083 que Declara de Interés Público Provincial la Conservación del Patrimonio Cultural, que como Anexo forma parte del presente.-

Reglamentación de la Ley N° 2083 Declarando de Interés Público Provincial la Conservación del Patrimonio Cultural.

Artículo 1°.- Sin reglamentar.-

Artículo 2°.- Sin reglamentar.-

Artículo 3°.- Sin reglamentar.-

Artículo 4°.- Sin reglamentar.-

Artículo 5°.- La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural estará integrada por:

a) La Asociación Pampeana de Conservación del Patrimonio Cultural.-

b) La Universidad Nacional de La Pampa.-

c) La Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia de La Pampa.-

d) La Asociación de Museólogos de la Provincia de La Pampa.-

e) El Consejo Profesional de Arquitectos, Ingenieros y Maestros Mayores de Obra de la Provincia de La Pampa.-

La misma dictará su reglamento interno, en el que deberá establecer su estructura de funcionamiento y el procedimiento para la admisión de las entidades que soliciten su incorporación a la misma.-

Artículo 6°.- Sin reglamentar.-

Artículo 7°.- Sin reglamentar.-

Artículo 8°.- Sin reglamentar.-

Artículo 9°.- Sin reglamentar.-

Artículo 10.- De conformidad a la obligación dispuesta en el artículo 10 de la ley, deberá realizarse una convocatoria pública para conformar el listado de expertos que intervendrán en los casos señalados en dicha norma.-

Artículo 11.- La información contenida en registros, catálogos, inventarios u otras fuentes documentales públicas o privadas, existentes o a crearse en el futuro, deberá ser remitida al Departamento de Investigaciones Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, con el fin de conformar el Inventario del Patrimonio Cultural de la Provincia de La Pampa. Dicha información será sistematizada a través de una base de datos.-

Se inscribirán en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural los bienes declarados como pertenecientes al patrimonio cultural pampeano, como así también sus correspondientes restricciones para el uso, goce o disponibilidad, que la autoridad de

ANEXO

aplicación les imponga. A cada bien se le dará un código para su identificación.-

También se considerarán incluidos en el Registro todos aquellos bienes culturales declarados o que declare la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos (Ley N° 12.665), en cualquiera de las tipologías que componen su registro en el ámbito de la Provincia de La Pampa, así como los que haya declarado la Cámara de Diputados de La Pampa en ejercicio de sus competencias específicas.-

Artículo 12.- Integrarán el Inventario los bienes culturales susceptibles de ser declarados como integrantes del patrimonio cultural pampeano, cuya existencia llegue a conocimiento de la autoridad de aplicación como consecuencia del ejercicio de la facultad de constatación otorgada en el artículo 8° de la ley o por simple denuncia formulada por cualquier persona u organismo público o privado. La denuncia referida no requerirá formalidad alguna.-

La inclusión de un bien o conjunto de bienes en el Inventario del Patrimonio Cultural de la Provincia de La Pampa requerirá la previa tramitación por expediente, en el cual deberá constar:

- a) La descripción del mismo, de modo que facilite su correcta identificación; y en los casos de un bien inmueble, además de todos aquellos elementos que lo integran, el entorno afectado, considerado como un territorio gráficamente delimitado en que los elementos geográficos y naturales también gozarán de protección;
- b) La determinación de la compatibilidad del uso con la correcta conservación del bien catalogado;
- c) Dictámen favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural;

A cada bien se le dará un código para su identificación.-

La incorporación de un bien o conjunto de bienes al Inventario sólo podrá dejarse sin efecto siguiendo los mismos trámites necesarios para su inclusión.-

Artículo 13.- Facúltase a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y el Registro del Automotor, así como los que fueren necesarios para garantizar el asiento de las restricciones al uso, goce o disponibilidad de los bienes culturales allí inscriptos, impuestas al momento de la determinación.-

Artículo 14.- Sin reglamentar.-

Artículo 15.- Sin reglamentar.-

Artículo 16.- Sin reglamentar.-

Artículo 17.- Sin reglamentar.-

Artículo 18.- Sin reglamentar.-

Artículo 19.- La declaración de afectación no procederá si no consta en el expediente el dictamen favorable de la Comisión, creada en el artículo 5° de la ley, el que se solicitará una vez concluida la instrucción en que se declare abierto el expediente; salvo que este obedezca a una iniciativa de la propia Comisión. En todo caso, rendirá su informe en un plazo de veinte días.-

En el expediente de declaración de afectación de un bien como integrante del patrimonio cultural

pampeano obrarán las siguientes especificaciones respecto al mismo:

a) Descripción clara y exhaustiva del objeto de la declaración, que facilite su correcta identificación y, en caso de inmuebles, las partes integrantes, pertenencias, accesorios y bienes muebles y documentales que, por su vinculación con el inmueble, hayan de ser objeto de incorporación en la declaración.-

b) En caso de inmuebles, además, habrán de figurar perfectamente definidas sus relaciones con el área territorial a que pertenece, así como la protección de los accidentes geográficos y elementos naturales que conformen su entorno, que aparecerá delimitado también gráficamente, en atención a su adecuada protección, contemplación y estudio.-

Igualmente habrá de figurar en el expediente la determinación de la compatibilidad del uso con la correcta conservación del bien que se pretende declarar. En caso de que el uso a que viene destinándose el referido bien fuese incompatible con la adecuada conservación del mismo, podrá establecerse su cese o modificación.-

En el expediente de solicitud de declaratoria deberá constar información exhaustiva sobre el estado de conservación del bien, debiendo incluirse en la declaración los criterios básicos que regirán las futuras intervenciones.-

La incoación de un expediente de solicitud de declaratoria será notificada a sus titulares registrales, poseedores ánimus domini o tenedores a cualquier título.-

El expediente deberá concluirse en un plazo máximo de tres meses que podrán prorrogarse hasta por dos meses más, en casos calificados y previa resolución motivada suscrita por la Subsecretaría de Cultura. Transcurrido el plazo, si no hay resolución se producirá la caducidad del expediente y sólo se podrá iniciar otro sobre el mismo bien cuando hayan transcurrido dos años desde la caducidad, salvo que medie gestión escrita del propietario o titular del derecho sobre el bien en cuestión.-

La incoación de un expediente para la declaración de afectación de un bien como integrante del patrimonio cultural determinará, respecto al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto para los bienes ya declarados. En el caso de bienes registrables, se anotará la restricción provisional en los registros correspondientes.-

La tareas de remoción o traslado de partes o del total de bienes patrimoniales que se encuentren con expedientes en proceso de declaratoria, se justificarán sólo excepcionalmente cuando la salvaguarda de los mismos así lo exija y deberá contar inexcusablemente con la autorización previa de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural. No se podrá proceder a la demolición de un inmueble afectado por la declaración de bien de interés cultural sin la autorización previa de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.-

La declaración de afectación de un bien al patrimonio cultural será notificada tanto a los interesados como al Municipio o Comisión de Fomento

en que radique el bien, y será publicada por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.-

La afectación de un bien como perteneciente al Patrimonio Cultural de la Provincia únicamente podrá dejarse sin efecto siguiendo los mismos trámites y requisitos necesarios para su declaración.-

No pueden invocarse como causas determinantes para la desafectación las derivadas del incumplimiento de las obligaciones de conservación y mantenimiento recogidas en la ley.-

Artículo 20.- La solicitud de declaratoria, que podrá ser impulsada por cualquier persona u organismo público o privado, deberá contener los siguientes datos: la descripción del bien en cuestión; copia de la documentación, si existiere, que acredite su origen; valor, en su caso; tareas de relevamiento efectuadas; y las fichas técnicas, fotografías, planos, microfilmes, si existieren.-

Artículo 21.- Sin reglamentar.-

Artículo 22.- Sin reglamentar.-

Artículo 23.- Sin reglamentar.-

Artículo 24.- Sin reglamentar.-

Artículo 25.- Sin reglamentar.-

Artículo 26.- Sin reglamentar.-

Artículo 27.- Sin reglamentar.-

Artículo 28.- Sin reglamentar.-

Artículo 29.- Sin reglamentar.-

Decreto N° 1935 -7-X-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2004, a la docente Olga Haydeé CARASSAY, L.C. N° 4.739.542, Clase 1947, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 39 de Anguil, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1936 -7-X-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2004, a la docente Ana María MASSERA, L.C. N° 4.284.399, Clase 1943, al cargo de Maestra de Ciclo titular en la Escuela para adulto N° 2 de General Pico, con encuadre en los artículos 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1937 -7-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 13 de septiembre de 2004, a la docente Esther Edith EYHERAMONHO, L.C. N° 5.407.131, Clase 1946, en el cargo de Maestra Especial de Actividades Plásticas titular en la Escuela N° 143 con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1938 -7-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2004, a la docente Mirta Elena ARRUE, L.C. N° 5.332.211, Clase 1947, en el cargo de Coordinadora de Área titular Zona III, Área III de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1939 -7-X-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 20 de abril de 2004, a la docente Yolanda Noemí OCAMPO, L.C. N° 4.851.332, Clase 1943, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 177 de General Acha, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1940 -7-X-04- Art. 1°.- Autorízase al señor Sergio Miguel QUIROGA, D.N.I. N° 21.035.740, propietario de la empresa "QUIWEI" a realizar servicios públicos de transporte de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de dos (2) años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el artículo precedente, la unidad marca Ford, modelo Transit 190-L, año 1999, Chasis N° WFOLXXBDVXBK09512; Motor N° 4HBXK09512; Dominio COM 037.-

Art. 3°.- La citada empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la verificación técnica actualizada, cada seis (6) meses ante la Dirección de Transporte y Comunicaciones.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1941 -7-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregadas a fojas 45/49 del Expediente N° 2726/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 08/04, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de General Pico para el funcionamiento de la Delegación Ministerial - Zona Norte del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" -Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 02 - Control 4 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2005, 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1942 -8-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Patricia Mariela PORTO -DNI N° 20.897.786 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1943 -8-X-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 1, 2, 4 y 11 de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 1279- María Magdalena ULLUA- L.C. N° 6.503.599 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1944 -8-X-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Centro de Apoyo Escolar de Toay, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Noelmi Alfonsina BRUNO- DNI N° 10.269.902 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 1945 -8-X-04- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 07 de Septiembre y hasta el 09 de Noviembre de 2004, al agente Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Marcos Javier AGUERRIDO, D.N.I. N° 20.561.095 Clase 1969, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1946 -8-X-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2.003, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Norma Beatriz MEDUS -D.N.I. N° F 5.936.463, Clase 1949, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 inciso h) y 43 inciso j) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1947 -8-X-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 134/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma LA NORTEÑA S.A., por la provisión mensual de dos mil (2.000) kilogramos de pan para el Servicio de Alimentación del Establecimiento Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto, que el mismo prevé en su cláusula Cuarta un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de suscripción, y autorízase al Señor Ministro de

Bienestar Social a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud Pública, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma LA NORTEÑA S.A., las sumas mensuales correspondientes por la provisión efectivamente realizada en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el año 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Bienestar, Social y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1948 -12-X-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Cámara de Diputados de la Provincia, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Esteban MIRANDA -D.N.I. N° 10.919.708 -Clase 1953-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1949 -12-X-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2004 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Leonor FIGUEROA -L.C. N° 8.785.658 -Clase 1931-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 261,00 en concepto de 5 días de licencia para descanso anual correspondiente al año 2003 y 19 días proporcional del año 2004.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "T" -Unidad de Organización 03 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 -PP. 10 -pp. 06 -sp. 00 Control 1 (\$ 261,00) del presupuesto vigente.-

Art. 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1950 -12-X-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de mayo de 2004, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rodolfo Walter CUCO -L.E. N° 7.358.201-Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, adscrito a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2°.- Páguese a la señora María Herminia FRIGERIO -L.C. N° 6.633.848- y a sus hijos Mauricio CUCO -D.N.I. N° 18.348.739-, Paula María CUCO -

D.N.I. N° 20.421.760- y Sebastián CUCO -D.N.I. N° 21.955.286-, derechohabientes del ex-agente Rodolfo Walter CUCO, la suma de \$ 1.658,43 en concepto de haberes adeudados y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 21 del Expediente N° 7184/04.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción "H" -Unidad de Organización 11 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 10 - PP. 10 -pp. 06 Control 9 (\$ 1.132,15), -Unidad de Organización 11 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 10 - PP. 10 -pp. 01 Control 4 (\$ 747,87) del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1951 -12-X-04- Art. 1°.- Acéptase la donación dispuesta por la Municipalidad de La Humada, a favor de la PROVINCIA DE LA PAMPA, del inmueble designado catastralmente de la siguiente forma. Ejido 115 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 12 C - Parcela 1, plano registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Número 31.632/03 y protocolizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 333 - Folio 23 con una superficie total de 2.492 metros cuadrados.-

Art. 2°.- Procédase a la inscripción de la referida donación por medio de Escribanía General de Gobierno, acreditándose la misma con la constancia de las actuaciones administrativas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1810 del Código Civil de la Nación.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1952 -12-X-04- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas procederá a transferir a las Municipalidades de Intendente Alvear la

suma de \$ 17.500,00; de Macachín la suma de \$ 20.000,00 y de Miguel Riglos la suma de \$ 17.500,00 con carácter de aporte no reintegrable para el mantenimiento de los canales ejecutados en las obras de escurrimiento de excedentes hídricos, atento a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 2068.-

Art. 2°.- La Administración Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos certificará la realización de los trabajos correspondientes al 50 % del total de \$ 110.000,00 y Contaduría General por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas transferirá a las Municipalidades mencionadas en el Artículo 1° del presente Decreto el 50 % restante.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" -U.O. 04-CUENTA 1- 320-1-031-02-02-00-083-9- \$ 55.000,00 en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2005, por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1954 -13-X-04- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 36.696.000 para la Obra "PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE 1400 VIVIENDAS - 1° ETAPA 1112 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES" cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en la planilla que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar los correspondientes llamados a Licitación Pública en los días y hora que estime pertinente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

LICITACION PUBLICA N°	LOCALIDAD	CANT. DE VIV.	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	1% GARANTIA LICITACION
01/04-IPAV	ALTA ITALIA	12	396.000,00	396.000,00	396.000,00	150	120,00	3.960,00
02/04-IPAV	B. LARROUDE	16	528.000,00	528.000,00	528.000,00	180	120,00	5.280,00
03/04-IPAV	CALEUFU	12	396.000,00	396.000,00	396.000,00	150	120,00	3.960,00
04/04-IPAV	ING. LUIGGI	40	1.320.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	240	240,00	13.200,00
05/04-IPAV	INT. ALVEAR	40	1.320.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	240	240,00	13.200,00
06/04-IPAV	LA MARUJA	6	198.000,00	198.000,00	198.000,00	150	120,00	1.980,00
07/04-IPAV	PARERA	16	528.000,00	528.000,00	528.000,00	180	120,00	5.280,00
08/04-IPAV	RANCUL	22	726.000,00	726.000,00	726.000,00	180	240,00	7.260,00
09/04-IPAV	TRENEL	20	660.000,00	660.000,00	660.000,00	180	120,00	6.600,00
10/04-IPAV	EMB. MARTINI	6	198.000,00	198.000,00	198.000,00	150	120,00	1.980,00
11/04-IPAV	GENERAL PICO - A	75	2.475.000,00	2.475.000,00	2.475.000,00	300	400,00	24.750,00
12/04-IPAV	GENERAL PICO - B	40	1.320.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	240	240,00	13.200,00
13/04-IPAV	GENERAL PICO - C	80	2.640.000,00	2.640.000,00	2.640.000,00	300	400,00	26.400,00
14/04-IPAV	GENERAL PICO - D	27	891.000,00	891.000,00	891.000,00	210	240,00	8.910,00
15/04-IPAV	ANGUIL	12	396.000,00	396.000,00	396.000,00	150	120,00	3.960,00
16/04-IPAV	CATRILO	30	990.000,00	990.000,00	990.000,00	210	240,00	9.900,00

17/04-IPAV	CNIA. BARON	16	528.000,00	528.000,00	528.000,00	180	120,00	5.280,00
18/04-IPAV	DOBLAS	12	396.000,00	396.000,00	396.000,00	150	120,00	3.960,00
19/04-IPAV	E. CASTEX	40	1.320.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	240	240,00	13.200,00
20/04-IPAV	GENERAL ACHA- A	40	1.320.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	240	240,00	13.200,00
21/04-IPAV	GENERAL ACHA- B	20	660.000,00	660.000,00	660.000,00	180	120,00	6.600,00
22/04-IPAV	GENERAL ACHA- C	40	1.320.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	240	240,00	13.200,00
23/04-IPAV	G. .SAN MARTIN	30	990.000,00	990.000,00	990.000,00	210	240,00	9.900,00
24/04-IPAV	GUATRACHE	12	396.000,00	396.000,00	396.000,00	150	120,00	3.960,00
25/04-IPAV	LA ADELA	4	132.000,00	132.000,00	132.000,00	120	120,00	1.320,00
26/04-IPAV	MACACHIN	40	1.320.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	240	240,00	13.200,00
27/04-IPAV	TELEN	16	528.000,00	528.000,00	528.000,00	180	120,00	5.280,00
28/04-IPAV	URIBURU	6	198.000,00	198.000,00	198.000,00	150	120,00	1.980,00
29/04-IPAV	ARATA	6	198.000,00	198.000,00	198.000,00	150	120,00	1.980,00
30/04-IPAV	TOAY - A	10	330.000,00	330.000,00	330.000,00	150	120,00	3.300,00
31/04-IPAV	TOAY - B	40	1.320.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	240	240,00	13.200,00
32/04-IPAV	TOAY - C	50	1.650.000,00	1.650.000,00	1.650.000,00	240	400,00	16.500,00
33/04-IPAV	VERTIZ	6	198.000,00	198.000,00	198.000,00	150	120,00	1.980,00
34/04-IPAV	VICTORICA	40	1.320.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	240	240,00	13.200,00
35/04-IPAV	ALPACHIRI	16	528.000,00	528.000,00	528.000,00	180	120,00	5.280,00
36/04-IPAV	SANTA ROSA - A	20	660.000,00	660.000,00	660.000,00	180	120,00	6.600,00
37/04-IPAV	SANTA ROSA - B	48	1.584.000,00	1.584.000,00	1.584.000,00	240	400,00	15.840,00
38/04-IPAV	GRAL. CAMPOS	6	198.000,00	198.000,00	198.000,00	150	120,00	1.980,00
39/04-IPAV	ATALIVA ROCA	6	198.000,00	198.000,00	198.000,00	150	120,00	1.980,00
40/04-IPAV	HILARIO LAGOS	6	198.000,00	198.000,00	198.000,00	150	120,00	1.980,00
41/04-IPAV	25 DE MAYO	40	1.320.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	240	240,00	13.200,00
42/04-IPAV	JACINTO ARAUZ	16	528.000,00	528.000,00	528.000,00	180	120,00	5.280,00
43/04-IPAV	SANTA ISABEL	40	1.320.000,00	1.320.000,00	1.320.000,00	240	240,00	13.200,00
44/04-IPAV	MIGUEL RIGLOS	12	396.000,00	396.000,00	396.000,00	150	120,00	3.960,00
45/04-IPAV	QUEMU QUEMU	20	660.000,00	660.000,00	660.000,00	180	120,00	6.600,00
		1112	36.696.000,00					

Decreto N° 1955 -13-X-04- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Pública N° 01/04, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "SISMEIRO CONSTRUCCIONES S.R.L." para la ejecución de la obra: "DESAGÜES PLUVIALES ENTUBADOS CALLE 20 ENTRE 13 Y 17 -GENERAL PICO", de esta Provincia, en la suma de \$ 250.810,50 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, según oferta alternativa obrante a fojas 416, en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificaciones posteriores.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato, que como anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria y facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la partida Jurisdicción: "R" -Unidad de Organización 04-Cuenta 1-Finalidad y Función320-Sección 2-Partida Principal 051-Partida Parcial 02-Partida Subparcial 03-Clase 00 - Subclase 076-(4085) del presupuesto en vigencia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1956 -13-X-04- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a don Miguel Angel GARCIA, D.N.I. N° 22.176.212 - Clase 1971-, en la Jurisdicción "E" - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 20 - Subsecretaría de Salud-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1957 -13-X-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Graciela CASTRO -DNI N° 25.199.912 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1958 -13-X-04- Art. 1°.-
Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el

Ministerio de Bienestar Social y la señora Rosana Yanina HERNANDEZ -DNI N° 23.240.000 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1959 -13-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Alejandra BAIARDINI -DNI N° 17.734.649 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1960 -13-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Elvio Fabián VILLAFañE -DNI N° 23.388.060 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1961 -13-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Rodolfo Daniel ESPADA -DNI N° 24.743.681 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1962 -13-X-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Especial N° 2 de Santa Rosa, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Marta Ledia MAISTERRENA, L.C. N° 6.503.761 - Clase 1951 -, perteneciente a la Dirección General de Acción Social de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 1963 -13-X-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 4 y en el Centro Polivalente de Arte, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Estela Gladys GARCIA, D.N.I. N° 11.866.520 - Clase 1955 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1964 -13-X-04- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de los Decretos N° 1858/03 y 1212/04 en lo referente a la categoría de la agente María Erene SIEBEN L.C. 3.028.300 - Clase 1939- debiendo considerarse como correcto, la Categoría 8 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, de conformidad a lo expresado en los considerandos.-

Decreto N° 1965 -13-X-04- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial de General Acha por la señora Mirta Gladis ACUÑA, D.N.I. N° 13.162.359 - Clase 1959- en el período comprendido entre el 27 de mayo y el 4 de julio de 2004, con una retribución equivalente a la Categoría 16 de la Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria e incluyendo el Adicional por Riesgo Hospitalario; con omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 1966 -13-X-04- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- María Claudia DITTLER FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.474.654 - Clase 1965- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 1967 -13-X-04- Art. 1°.- A partir del día 12 de marzo de 2004, la agente Delia Ester BELOQUI, D.N.I. N° 10.516.629 - Clase 1952- Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 15 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) y 61 de la Ley N° 1279 -texto según Ley N° 1889-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1968 -13-X-04- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 27 de Agosto y hasta el 25 de Octubre de 2004, al agente Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643- Gustavo Alfredo BERGONZI (D.N.I. N° 13.956.111 - Clase 1960), perteneciente a la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1969 -13-X-04- Art. 1°.- Páguense a la ex-agente Ottolina NIETO, D.N.I. N° F. 3.726.318 - Clase 1939- la suma de \$ 1.062,00, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1970 -13-X-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de Octubre de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Dora Norma BECERRA, D.N.I. N° F. 4.610.502 - Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quién ha optado por hacer

uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1971 -13-X-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Septiembre de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Luis Alberto Isaac AQUINO CABAÑAS, D.N.I. N° 18.805.234 - Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1972 -13-X-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de Agosto de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Amanda Iris TESSIO, L.C. N° 4.464.841 - Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1973 -13-X-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de julio de 2004, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ramona Silvia LOBOS -L.C. N° 5.201.557 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1974 -13-X-04- Art. 1°.- Dónase a la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO, con domicilio en la ciudad de General Pico, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: una camioneta marca CHEVROLET, chasis número TFR16HDL14033, motor 254089, dominio ATR253, modelo 1994, con los siguientes accesorios: un crique con manija, una llave rueda L, dos apoyacabezas, cinturones de seguridad, un faro buscahuella, una radio pasacassette, manual de usuario y una rueda de auxilio, número de inventario 227557; un equipo de radio BLU marca KRAFT de dos canales de 12 ww, número de inventario 104316; un equipo de handy modelo IC con accesorios número de serie 02792 cable de 12 w, número de inventario 206571; una máquina de escribir FACIT de 130 espacios, número de fabricación 53031, número de inventario 68022; dos transceptores VHF-FM portátiles de mano marca DRAFT DV-66 serie 200537 y 200552, con baterías recargables, cargador de baterías y fundas de protección de suela con correas portátiles, número de inventario 163786 y 163792; un peachímetro portátil marca LUFTMAN a pila con estuche de cuero, número de inventario 127451; un fax marca SAMSUNG modelo 1100 con teléfono incorporado y 100 memorias, número de inventario 163672.-

Art. 2°.- La entrega de los bienes donados se efectuará por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, previa aceptación de los mismos por parte de la donataria y la suscripción de la documentación correspondiente; del mismo modo y antes de la entrega y recepción del vehículo donado, deberá

cumplimentarse con la transferencia de dominio y su inscripción por ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor, por parte de la Oficina de patentamiento de la Secretaría General de la Gobernación.-

La donación dispuesta será revocada si transcurrido el plazo de 180 días corridos contados desde la vigencia del presente, la entidad beneficiaria no tomare posesión de los bienes.-

Cumplido con lo establecido en los párrafos precedentes, se darán de baja del Patrimonio Provincial, por medio del Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1975 -13-X-04- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra: "OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS PUNTA DE AGUA-SANTA ISABEL-ALGARROBO DEL AGUILA Y AGUA DE TORRES-LA HUMADA" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 240.000,00 con un plazo de ejecución de 365 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04- Cuenta 1-Finalidad y Función 320- Sección 2- Partida Principal 051- Partida Parcial 02- Subparcial 01- Clase 00- Subclase 076- Control 5-, en el Presupuesto del año 2005 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1976 -14-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre la señora Ministro de Cultura y Educación y la señora Silvia Edit RELINQUEO (DNI N° 24.153.203 - Clase 1974), que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1977 -14-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la señora Ministro de Cultura y Educación y la señora María Lorena ANTONIO (DNI N° 25.618.458 - Clase 1977), que forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1978 -14-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la señora Ministro de Cultura y Educación y la señora Silvina Raquel FUERTES PAZ (DNI N° 24.153.264 - Clase 1974), que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1979 -14-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la señora Ministro de Cultura y Educación y la señora María Cristina CORCUERA (DNI N° 16.709.630 - Clase 1964), que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1980 -14-X-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Rubén Hugo YANICELLI -L.E. N° 8.010.738 - Clase 1950 - perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción.-

Decreto N° 1981 -14-X-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en las Unidades Educativas N° 5 y 7, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Patricia Andrea CUFRE -D.N.I. N° 21.429.183 - Clase 1970 - perteneciente a la Subsecretaría de Turismo.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción.-

Decreto N° 1982 -14-X-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 2 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2004, a la Cámara de Diputados -Bloque Frente Para la Victoria-, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jesús SERNA, D.N.I. N° 10.595.255 - Clase 1952-, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1983 -14-X-04- Art. 1°.- Páguese al ex-Gerente Técnico del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda señor Jorge Alberto GIMENEZ - D.N.I. N° 12.833.167, Clase 1959, la suma de \$ 1.851,49, en concepto de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada proporcional del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará

con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "O", Unidad de Organización 01, Cuenta 0, Finalidad 4, Función 20, PP. 10, pp. 06, sp. 02 Control 6 (\$ 1.851,49) del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1984 -14-X-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2004, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, del agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Higinio ALVAREZ, L.E. N° 7.354.768 - Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quién ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de facto 934).-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 676,00, en concepto de veintitres (23) días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional del año 2004.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "C" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 7 - Función 65 - PP. 10 - pp. 06 - Control 8 (\$ 676,00) del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1985 -14-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Convenio a celebrarse entre el Ministerio de la Producción y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, en el marco previsto por la Ley Provincial N° 1.011, la Ley Nacional N° 25.165 y el Decreto N° 487/00 del Poder Ejecutivo Nacional que sustituye al Artículo 11 de la citada Ley Nacional, con la finalidad de ejecutar un programa de capacitación rentada, de alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas en la Subsecretaría de Cooperativas de la Provincia, que como Anexo forma parte del presente. S/Expte. N° 3794/04).

Art. 2°.- El mencionado Convenio tendrá vigencia por un (1) año a partir de la fecha de sucripción del respectivo acuerdo, pudiendo ser prorrogado por un período similar, con el acuerdo de las partes.

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa certificación de la Subsecretaría de Cooperativas, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, el importe que resulte de la aplicación del Convenio aprobado.

Art. 4°.- El presente gasto se imputará con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 30 - Finalidad y Función 490 - 0-1-11-02-00-00-000- N° 1254- Servicios no Personales, del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2005 y 2006 en caso de prórroga del convenio dando cuenta a la Cámara de Diputados, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3 de Contabilidad.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1986 -14-X-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio a formalizar entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que como anexo, es parte del presente Decreto. (s/Expte. N° 6263/04 - MGEyS).

Art. 2°.- Autorízase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a suscribir el Convenio citado en el artículo anterior.

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa certificación de la Administración Provincial del Agua, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, los importes que resulten del convenio aprobado, conforme a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del mismo.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04 - Finalidad y Función 320 - Sección 1, Partida Principal 011, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 00, Clase 00, Subclase 000, Control 1 (1630)- "SERVICIOS NO PERSONALES", del presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 se dará cuenta a la Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1987 -14-X-04- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 1002/00, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Apruébase la cesión de derechos y acciones efectuadas por el señor Balsovino MOYANO, D.N.I. N° 10.193.075, al señor Bartolo Cornelio GARAY, D.N.I. N° 14.039.580, domiciliado en calle 8 s/n de La Humada, respecto de la Parcela 8, Manzana 10, Radio a, Circunscripción I, Ejido 115, evaluada en el plano protocolizado al T° 222, F° 118 de la citada localidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23, inciso d) de la Ley N° 277 vigente.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-

Decreto N° 1988 -14-X-04- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PRIVADA N° 3/04 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "TERMINACION S.U.M. ALGARROBO DEL AGUILA" a la Empresa RV CONSTRUCCIONES por el monto de \$ 181.755,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Función 450 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 083 - Control 8-4094- "S.U.M. AL. DEL AGUILA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2005, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 1989 -14-X-04- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Lic. Daniel FILMUS, y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 1990 -15-X-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra. "CONSTRUCCION BIBLIOTECA CAMARA DE DIPUTADOS DE SANTA ROSA-LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 764.754,70 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 19 de Noviembre de 2004 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 230.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R -Unidad de Organización 12-Cuenta 0 -Finalidad y Función 130 - Sección 2 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02-Clase 00-Subclase 000- Control 8- 4462 "BIBLIOTECA CAMARA DIPUTADOS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2005, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 1991 -17-X-04- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 2008 -18-X-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 31 a 41 del Expediente N° 7489/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/04, para la provisión de materiales para la Línea de Media Tensión 33 Kv El Sauzal - Algarrobo del Aguila.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08- Cuenta 02 - Función 730 - Sección 2- P.P. 051- p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 039 - Control 4- del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2005 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2009 -19-X-04- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Ministro de Hacienda y Finanzas al Contador Público Nacional Ernesto Osvaldo FRANCO (DNI. N° 11.967.136 - Clase 1958).

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1624 -22-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 11.100,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 1654 -23-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de SANTA ROSA, la suma de \$ 5.000,00, con destino a la Sociedad Hermana de los Pobres - Asilo de Ancianos-, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1689 -28-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Rolando ESTRELLA, DNI. N° 20.335.499 - Clase 1968- por el período comprendido entre el 02 de setiembre y el 31 de Octubre de 2004, para desempeñarse como Tocoginecólogo en el Establecimiento Asistencial de

General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1690 -28-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1244/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- GARCIA, Néstor Fabián -D.N.I. 24.517.737 - Clase 1975- perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia entre el 06 de setiembre y el 04 de noviembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1692 -28-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1217/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- María de los Angeles COLLER -D.N.I. 18.355.802 -Clase 1967- perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 08 de setiembre y hasta el 06 de noviembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1693 -28-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña FERRER Marta Azucena, DNI. N° 22.936.770 - Clase 1973- por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 04 de Octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1694 -28-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estela Mabel RIOS, DNI. N° 16.137.371 - Clase 1962- por el período comprendido entre el 2 de setiembre y el 21 de Octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1695 -28-IX-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iris Rut OTERO, DNI. N° 16.687.633 - Clase 1963- por el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 30 de Octubre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1698 -28-IX-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1345/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Cristian Guillermo BUENO -D.N.I. 22.770.858 -Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 05 de setiembre y hasta el 03 de noviembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1699 -29-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro Prestador de Asistencia Socioeconómica, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.600,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1700 -29-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL, la suma de \$ 222,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos en los programas Juegos Deportivos Pampeanos y Campamento.-

Res. N° 1701 -29-IX-04- Art. 1°.- Acuérdanse subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 5100/04)

Res. N° 1702 -29-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de SANTA ROSA, la suma de \$ 300, para solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1703 -29-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a las DISTINTAS MUNICIPALIDADES, la suma de \$ 11.700, para solventar gastos en la realización de los Juegos Deportivos Pampeanos en la Instancia Zonal.-

Res. N° 1705 -29-IX-04- Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución 1407/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 3.811,42 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 9263/04).-

Res. N° 1706 -30-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de REALICO, la suma

de \$ 1.000, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1708 -30-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Comunitaria "Julio Fernández", con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 1.612,15 para adquisición de alimentos, dentro del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional - Ley 25724.-

Res. N° 1709 -30-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de SANTA ROSA, la suma de \$ 21.100, destinada a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 1710 -30-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de 25 DE MAYO, la suma de \$ 1.000 destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1711 -30-IX-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento de LA REFORMA, la suma de \$ 1.000,00 destinada a solventar gastos de equipamiento del Consultorio de Odontología de la Posta Sanitaria de esa localidad.-

Res. N° 1714 -04-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña PALAU Patricia Bibiana, DNI. N° 17.776.757 - Clase 1965- por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1715 -04-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Mónica PARDOU -DNI. N° 14.643.485 - Clase 1962- por el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 30 de Octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1716 -04-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Rosana OLAVERRIA - DNI. N° 17.524.530 - Clase 1966- por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 21 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1717 -04-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña VERDASCO Carina Beatriz - DNI. N° 24.517.156 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 28 de setiembre y el 26 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1718 -04-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña GOMEZ Silvia Beatriz, DNI. N° 20.645.007 - Clase 1968- por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 04 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1719 -04-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Paula Marina DIAZ , DNI. N° 27.103.311 - Clase 1979- por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de Octubre de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1723 -04-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Patricia FANFLIET , DNI. N° 24.067.568 - Clase 1974- por el período comprendido entre el 01 de Setiembre y el 15 de Octubre de 2004, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1724 -04-X-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1322/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas de labor) -Ley N° 1279- -Edgardo Oscar GIGENA -D.N.I. 14.341.654 -Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 23 de agosto y hasta el 21 de octubre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1725 -04-X-04- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1392/04, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada

equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mónica Carina VIEIRA PADILHA -D.N.I. 22.351.868 -Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 03 de setiembre y hasta el 24 de setiembre de 2004, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1726 -04-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña JUAREZ Marina Inés , L.C. N° 5.387.202- Clase 1946- por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 16 de octubre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1728 -04-X-04- Art. 1°.- Establécese que el monto transferido a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, mediante Resolución N° 1709/04, por un monto de \$ 21.100, destinado a solventar parcialmente gastos de acción social serán distribuidos de acuerdo a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO	
CONCEPTO	MONTO
Centro de Actividades Infantiles	\$ 7.200.-
Centro Médico	\$ 10.400.-
Refacciones Albergue Municipal	\$ 3.500.-
TOTAL	\$ 21.100.-

Res. N° 1729 -05-X-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE TOAY, la suma de \$ 9.858, para destinarlo a solventar parcialmente gastos en La Etapa Final de la XXI Edición de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1730 -05-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña MOLINA Mercedes Leonor , DNI. N° 14.899.809 - Clase 1961- por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 15 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1732 -05-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Noemi BARUZZO -DNI. N° 16.357.030 - Clase 1963- por el período comprendido entre el 16 de Setiembre y el 14 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1733 -05-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nerina Rut HECKER - DNI. N° 24.642.431 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 06 de setiembre y el 04 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1734 -05-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Santiago José ARISI -DNI. N° 22.794.871 - Clase 1972- por el período comprendido entre el 08 de setiembre y el 07 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1735 -05-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ormar Orlando FORMIGO RAMOS, DNI. N° 26.610.457 - Clase 1978- por el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 10 de setiembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1737 -05-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Jimena AGUILERA , DNI. N° 26.228.607 - Clase 1977- por el período comprendido entre el 13 de Setiembre y el 02 de Octubre de 2004, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1741 -05-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Domingo MALDONADO -DNI. N° 24.517.037 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 23 de julio y el 20 de setiembre de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1743 -05-X-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con

sede en esta ciudad, por la suma de \$ 80.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1748 -05-X-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña MORENO Andrea Beatriz , DNI. N° 21.429.028 - Clase 1970- por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 24 de noviembre de 2004, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1800 -19-X-04- Art. 1°.- Ampliar la Planilla Complementaria de la Resolución N° 1.761/04: en lo atinente a:
G-LUGAR DE INSCRIPCION: Despacho del Ministerio de Bienestar Social.
H-HORA DE EXAMEN: 08,00 horas del día 17 de Noviembre de 2004.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1042 -3-VIII-04- Art. 1°:- Designar como integrantes del Consejo Consultivo para la evaluación de los antecedentes y confección de los listados para la cobertura del cargo de Director Interino del Centro Regional de Educación Artística a las siguientes personas:

En representación de las Unidades Educativas de Nivel Superior No Universitario:

- * Prof. Stella Maris GAMBA
- * Prof. Luis Alberto ECHEVERRIA
- * Prof. Sonia Gladys ALZAMORA

En representación del Ministerio de Cultura y Educación:

- * Prof. Victorina CARLASSARE de DE FONTAYNES
- * Prof. Mabel Beatriz FRANCIA
- * Prof. María Luisa LORDI

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 186 -02-VII-04- Art. 1°.- Aprobar el sumario N° 222/03, (Expediente N° 12547/03) caratulado "SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S/Exposición radicada por destrucción o pérdida de bienes con motivo del siniestro ocurrido el 24/07/98 en el tercer piso de la Casa de Gobierno".-

Art. 2°.- Dar de baja a los bienes que se detallan en planilla Anexa a la presente Resolución y eximir de toda responsabilidad a agentes públicos dadas las circunstancias en que los bienes desaparecen.-

Res. N° 204 -27-VII-04- Art. 1°.- Apruébase en el marco del Programa "Más Producción", el programa "Vender Más" el que pasará a denominarse Subprograma "Vender Más", cuyos objetivos, metodología y financiación se detallan en planilla, que

como Anexo, forma parte de la presente, quedando su ejecución a cargo de la Dirección de Comercio Interior y Exterior.-

ANEXO

SUBPROGRAMA "VENDER MAS"

OBJETIVOS:

- a) Contribuir al desarrollo de las industrias y empresas radicadas en la Provincia de La Pampa generando una herramienta de promoción comercial para sus productos.
- b) Brindar un instrumento eficaz y accesible para el desarrollo comercial propiciando la conquista de nuevos mercados nacionales.
- c) Generar una política de desarrollo sectorial que integre esfuerzos y gestiones.
- d) Integrar al sector privado y a organizaciones intermedias en el desarrollo comercial de nuestras industrias, a través de la suscripción de convenios, planes de acción conjunta y otros instrumentos de ejecución.-

METODOLOGIA

Las acciones específicas de este programa se desarrollarán por medio de la Dirección de Comercio Interior y Exterior, y a efectos del cumplimiento de los objetivos previstos se podrán realizar en conjunto con organizaciones intermedias representativas de la industria y el comercio de la Provincia de La Pampa, pudiendo suscribirse convenios a tal fin.-

FINANCIACION

La financiación del Subprograma Vender Más se realizará por las partidas correspondientes que se asignen desde el Programa Más Producción (Resolución N° 144/04).-

Res. N° 223 -19-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase en el marco del Programa "Más Producción", el Subprograma "MEJORA DE IMAGEN COMERCIAL (M.I.C.)", cuyos objetivos, metodología y financiación se detallan en planilla que, como Anexo, forma parte de la presente, quedando su ejecución a cargo de la Dirección de Comercio Interior y Exterior.-

ANEXO

SUB-PROGRAMA "MEJORA DE IMAGEN COMERCIAL"

OBJETIVOS

- a) Contribuir a la creación de valor agregado de los productos de industrias y empresas radicadas en la Provincia de La Pampa a partir de la mejora de su diseño de packaging e imagen comercial.-

b) Brindar a la industria local un servicio de asesoramiento en imagen comercial que le permita lograr mejores índices de eficacia y eficiencia empresarial.-

c) Contribuir a la integración de la industria local en post del desarrollo de estrategias de marketing conjuntas entre el sector público y el privado.-

METODOLOGIA

Difusión de este subprograma por medio de la prensa de alcance provincial.-

Creación de un cargo de asesores en imagen de productos finales elaborados en la Provincia de La Pampa, el cual trabajará a partir de la recepción de las muestras de productos que envíen empresas pampeanas previamente suscriptas a este subprograma.-

El Cuerpo de Asesores realizará una propuesta de mejora de imagen sobre el packaging del producto presentado el cual será sugerido a la empresa interesada.-

Esta propuesta de mejora podrá ser perfeccionada según las sugerencias que realicen los empresarios.-

El cuerpo de asesores podrá visitar in situ a las empresas que se suscriban, según lo determinen las condiciones especiales del caso en particular y el cumplimiento de los objetivos de esta subprograma.-

FINANCIACION

La financiación del Subprograma "Mejora de Imagen Comercial" se realizará por las partidas correspondientes que se asignen desde el Programa Más Producción (Resolución 144/04).-

Res. N° 237 -10-IX-04- Art. 1°.- Transfiérase, por razones de servicio, los 21 días restantes de la licencia anual complementaria correspondiente al año 2003, del agente Eduardo Ramón BUENO, Af. N° 21.906, Legajo N° 2.487, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Res. N° 264 -29-IX-04- Art. 1°.- Declárese rescindido el Convenio Préstamo de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, celebrado entre el Ministerio de la Producción y el señor Daniel TEJEDA (DNI 14.159.176), de acuerdo a las consideraciones y alcances contenidos en el exordio.-

Art. 2°.- Fíjase como monto a reintegrar la suma de \$ 18.483,30 en concepto de capital con más la suma de \$ 8.978,00 en concepto de intereses devengados, debiendo adicionarse los que correspondan hasta el efectivo y total reintegro.-

Art. 3°.- Establécese como plazo de reintegro de las sumas fijadas en el artículo 2° el de 30 días hábiles administrativos, a partir de la notificación de la presente, debiendo ingresar las mismas a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales.-

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 135 -12-VIII-04- 1°)
PUBLIQUESE edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el Sr. Angel Omar MARTINEZ, D.N.I.: 5.084.955, presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 229/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

B. Of. 2602 a 2604

Disp. Minera N° 139 -23-VIII-04- 1°)
PUBLIQUESE edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el Sr. Carlos MUÑOZ, D.N.I.: 13.956.152, presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 235/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

B. Of. 2602 a 2604

Disp. Minera N° 140 -23-VIII-04- 1°)
PUBLIQUESE edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los Sres. Héctor Martín RAMIREZ, D.N.I.: 17.760.874, Pedro ROMERO, D.N.I.: 17.562.595 y Ramón Federico SLOBAYAN, D.N.I.: 17.878.857, presenten descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 46/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

B. Of. 2602 a 2604

Disp. Minera N° 143 -01-IX-04- 1°)
LIBERAR del área mineralizada reconocida por Disposición Minera N° 180/75 (fs. 80/84-Expte. 10.519/74), la superficie solicitada para la ampliación del ejido urbano de Puelches de acuerdo al croquis de fs. 270 representada por una superficie de 4 hectáreas, 40 áreas.-

2°) Tómesese nota marginal por parte de Escribanía en el respectivo registro e incorpórese copia de la presente, incluyendo plano de fs. 270 (expte. 10.519/74).

3°) Pase a Catastro Minero a efectos de que se proceda en consecuencia de lo dispuesto.-

4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la Empresa DURLOCK S.A., PUBLIQUESE y pase a conocimiento de Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía Minera y a Tierras Fiscales adjuntando copia del plano de fs. 270.-

Disp. Minera N° 163 -24-IX-04- 1°)
LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera N° 213/02, la superficie de 1.030 hectáreas, a la Empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.-

2°) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

3°) PUBLIQUESE de oficio la parte dispositiva de la presente por una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera.-

4°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico, y Policía de Minas. NOTIFIQUESE.-

Disp. Minera N° 164 -27-IX-04- 1°)
LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera N° 169/03, la superficie de 142 hectáreas 28 áreas, a la Empresa Minera José Cholino e Hijos S.R.L. en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.-

2°) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

3°) PUBLIQUESE de oficio la parte dispositiva de la presente por una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera.-

4°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 136 -26-VIII-04- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PROVERBIO GUSTAVO HILARIO en los códigos: 27920 - 27925 - 29999.-

Res. N° 177 -01-X-04- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: EL SURCO TRACTORES S.A. en los códigos: 12420 - 12510 - 12520 - 12815 - 12910 - 12920 - 12930 - 12940 - 12990 - 13710 - 13720 - 13740 - 13750 - 13805 - 13990 - 16105 - 16115 - 16150 - 19150 - 19160 - 22320 - 22420 - 23710.-

Res. N° 178 -01-X-04- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PIGNATTA ROBERTO JUAN en los códigos: 18910 - 18970.-

Res. N° 179 -01-X-04- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: WILBERGER HUGO ARSENIO en los códigos: 18710 - 18820 - 18905 - 18910.-

Res. N° 181 -01-X-04- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CASQUERO RAUL A. y SUAREZ VICTOR H. en los códigos: 14110 - 14120 - 14130 - 14140 - 14540 - 24100 - 24410.-

Res. N° 182 -01-X-04- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CARDIOLAB S.A. en los códigos: 16515.-

Res. N° 183 -04-X-04- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: JOSE MOLLARD DIEGO ENRIQUE en los códigos: 15805 - 15895.-

Res. N° 186 -05-X-04- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LABORATORIOS FABOP S.A. en los códigos: 16505.-

Res. N° 187 -05-X-04- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DROGUERIA GENERAL S.A. en los códigos: 16505.-

Res. N° 188 -05-X-04- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LUCIO DI SANTO S.A. en los códigos: 17910 - 17920 , 17930 , 18530 , 18905 - 18910 - 18915 - 18920 , 18925 - 18930 . 18935 - 18940 , 18945 - 18950 - 18955 - 18960 . 18965 - 18970.-

Res. N° 190 -05-X-04- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MARTIN EDUARDO HECTOR en los códigos: 14330 - 14540 - 14610 - 14710 - 14720 - 14730 - 15340 - 15430 - 15520 - 15640 - 15660 - 16105 - 17105 - 17195 - 24500.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 209 -27-IX-04- Art. 1°.- Ordenar a la Dirección Técnica e Inspección de la Obra que tramita por expediente 3.900/2001, cuyo extracto es "S/DOCUMENTACION PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE LA OBRA "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" que, por Orden de Servicio:

1°) Emplace a la contratista a que prosiga con las reuniones que posibiliten formalizar racionalmente el ACTA DE RENEGOCIACION FINAL, prevista en el apartado "13". del Acta N° 4, convocándola para el día miércoles 29, a las 8,00 horas, en las oficinas de la CO.T.A.R.C..-

2°) Le ordena además que, a dicha convocatoria se presente munida de un plan de trabajos total y definitivo de conclusión de la obra AJUSTADO, que prevea la conclusión de la obra en la fecha planificada por ella misma con fecha 6 de Julio de 2004. En caso de no poder cumplir con dicha fecha de finalización de obra, informe justificadamente las causas que motivan tal desfasaje a fin de evaluar las mismas.-

3°) Le ordene que en un plazo máximo de 10 días corridos, reincorpore y afecte nuevamente a obra los cuadros técnicos de conducción de la misma y los encargados del proyecto ejecutivo, ello a fin de POSIBILITAR la conclusión del proyecto definitivo de la obra.-

4°) Le ordene que en el mismo plazo de 10 días corridos, ponga los medios necesarios para acelerar los

trabajos hasta alcanzar un nivel contractual de ejecución que permita visualizar el cumplimiento del contrato en el plazo previsto en el Plan de Trabajos presentado con fecha 6 de Julio de 2004.-

En dicha Orden de Servicio se deberá advertir a la contratista que en caso de que no se cumpliera con las medidas exigidas en los plazos otorgados, se procederá con los trámites pertinentes para concretar la RESCISION DEL CONTRATO POR CULPA DE LA CONTRATISTA. (ar. 34, primer párrafo del P.B.C - T.I. y art. 107, inc. b), Ley 38).-

También deberá advertir a la contratista sobre los términos del art. 63, y conc. del P.B.C. (T.I.) y art. 51 y conc. de la Ley de Obras Públicas.-

Art. 2°.- La Orden de Servicio mencionada en el artículo anterior deberá librarse inmediatamente de notificada la presente.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 247 -07-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500,00, a favor de la Municipalidad de QUEHUE -225-3-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la organización de la XI Fiesta Provincial de la Caza Mayor y Menor.-

Res. N° 248 -07-IX-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la celebración del "31° Aniversario Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de General Pico.-

Res. N° 249 -07-IX-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 155.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065):

061-2 Bernardo Larroudé: \$ 5.000,00
171-9 Colonia Barón: \$ 8.000,00
082-8 Eduardo Castex: \$ 7.000,00
224-6 General Acha: \$ 17.000,00
153-7 General Pico: \$ 16.000,00
113-1 General San Martín: \$ 9.000,00
103-2 Guatraché: \$ 4.500,00
196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 10.000,00
124-8 Luan Toro: \$ 3.000,00
083-6 Mauricio Mayer: \$ 2.500,00
184-2 Parera: \$ 5.000,00
162-8 Puelén: \$ 14.500,00
173-5 Quemú Quemú: \$ 5.000,00
187-5 Rancul: \$ 5.000,00
125-5 Telén: \$ 10.000,00
204-8 Toay: \$ 14.500,00
161-0 25 de Mayo: \$ 2.500,00
151-1 Agustoni: \$ 3.000,00
223-8 Chacharramendi: \$ 10.000,00
085-1 Rucanelo: \$ 4.100,00.

Res. N° 250 -8-X-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 180.500,00 a

favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 Bernasconi: \$ 7.500,00 - Construcción circuito de la salud.

181-8 Calefú: \$ 7.000,00 - Adquisición camión.

171-9 Colonia Barón: \$ 5.000,00 - Construcción y reparación de gimnasio del Club Cultura Integral Colonia Barón.

011-7 Doblas: \$ 7.000,00 - Arreglo caminos vecinales. \$ 3.000,00 - Construcción tapial frente Estación Ferroviaria.

082-8 Eduardo Castex: \$ 6.000,00 - Informatización de varias Areas Municipales.

102-4 Gral. M.J. Campos: \$ 6.000,00 - Adquisición toasca.

113-1 Gral. San Martín: \$ 3.000,00 - Adquisición equipo de computación.

196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 10.000,00 - Refacción basurero municipal.

072-9 La Humada: \$ 10.000,00 - Construcción Casa de los Artesanos.

212-1 Metileo: \$ 10.000,00 - Adquisición camión regador.

172-7 Miguel Cané: \$ 10.000,00 - Construcción gimnasio.

173-5 Quemú Quemú: \$ 10.000,00 - Adquisición vehículo.

197-4 Realicó: \$ 5.000,00 - Adquisición camioneta.

015-8 Rolón: \$ 10.000,00 - Adquisición asfalto articulado.

053-9 Santa Isabel: \$ 3.000,00 - Cerramiento con alambrado olímpico y refacciones en cementerio.

105-7 Santa Teresa: \$ 10.000,00 - Adquisición utilitario.

213-9 Trenel: \$ 10.000,00 - Construcción pavimento.

044-8 Uriburu: \$ 10.000,00 - Saneamiento basurero.

161-0 25 de Mayo: \$ 5.000,00 - Reparación colectivo.

152-9 Dorila: \$ 8.500,00 - Adquisición automóvil.

091-9 Gobernador Duval: \$ 7.500,00 - Adquisición camión atmosférico.

123-0 Loventuel: \$ 5.000,00 - Reparación edificio.

185-9 Pichi Huinca: \$ 3.000,00 - Reparación motoniveladora.

186-7 Quetrequén: \$ 1.500,00 - Reparación parque automotor.

154-5 Speluzzi: \$ 7.500,00 - Adquisición asfalto.-

Res. N° 251 -13-X-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1900,00, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, destinado a solventar gastos de distintas capacitaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA: \$ 1.400,00- Capacitación de Artesanías en cuero.-

225-3 QUEHUE. \$ 500,00- Capacitación curso de elaboración de mochilas y ropa blanca.-

Res. N° 252 -13-X-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.063,00 a favor de la Municipalidad de LA HUMADA -072-9, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida correspondiente al mes de Septiembre de 2004.-

Res. N° 253 -13-X-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.400,00 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO: \$ 400,00- Publicidad Zona Franca Emisora L.U. 37-Radio Gral. Pico.- \$ 10.000,00- Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".-

043-0 LONQUIMAY. \$ 2.000,00- Asociación Colegio Secundario Lonquimay.-

173-5 QUEMU QUEMU. \$ 2.500,00- Subcomisión de Bochas del Centro de Jubilados y Pensionados.-

176-8 VILLA MIRASOL: \$ 1.500,00- Biblioteca Popular "Raúl B. Díaz".-

186-7 QUETREQUEN: \$ 2.000,00- Parroquia Santa Teresa de Jesús.-

Res. N° 254 -15-X-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 105.900,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece al artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA: \$ 4.000,00- Refacciones en Terminal de Omnibus.-

221-2 ATALIVA ROCA: \$ 10.000,00- Construcción cordón cuneta.-

111-5 BERNASCONI: \$ 10.000,00- Adquisición emulsión asfáltica.-

171-9 COLONIA BARON: \$ 6.000,00- Reparación parque utomotor.-

082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 7.000,00- Refacciones en Terminal de Omnibus.-

183-4 LA MARUJA: \$ 5.000,00- Obra cordón cuneta.-

043-0 LONQUIMAY: \$ 6.000,00- Adquisición terrenos.-

172-7 MIGUEL CANE. \$ 4.000,00- Reparación parque automotor.-

184-2 PARERA: \$ 5.000,00- Obra alambrado basurero.-

187-5 RANCUL: \$ 7.500,00- Obra entoscado acceso.-

053-9 SANTA ISABEL: \$ 12.000,00- Adquisición sanitarios.- \$ 4.000,00- Obra pintura en Hospital.-

105-7 SANTA TERESA: \$ 5.000,00- Adquisición emulsión asfáltica.-

213-9 TRENEL: \$ 2.000,00- Reparación pala cargadora.-

176-8 VILLA MIRASOL: \$ 1.900,00- Adquisición computadora.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL: \$ 6.500,00.-
Reparación motoniveladora.-
143-8 LIMAY MAHUIDA. \$ 3.500,00 Adquisición
casilla y tanque de gas oil.-
193-3 MAISONNAVE. \$ 4.000,00- Obra cordón
cuneta.-
174-3 RELMO: \$ 2.500,00- Obra alumbrado público.-

Res. N° 255 -15-X-04- Art. 1°.- Otórgase un
aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a
favor de la Municipalidad de CATRILO -041-4-,
destinado a solventar parcialmente los gastos que
demande la puesta en marcha del Proyecto Cáritas
Parroquial.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 2090/04

SANTA ROSA, 06 de octubre de 2004.-

VISTO:

El expediente N° 4.685/03, correspondiente a
HAB. DE PODER JUDICIAL, por el período
RENDICION MES SETIEMBRE/2003, CTA.
80.398/6- 19015/0 GASTOS, y

CONSIDERANDO:

Que contra la sentencia del Tribunal de
Cuentas N° 738/04, por la que se le formulara cargo de
forma solidaria por la suma de \$ 77.271,96 interponen
recurso de revocatoria los responsables condenados
Señores Ana María KIN, Guido A. PAVIOLO y Marta
T. ALVAREZ

Que habiendo planteado la Contadora Ana
María KIN la sustitución de los integrantes del
Tribunal de Cuentas que firmaron la sentencia N°
738/04, acorde lo establecido por el artículo N° 32 de
la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, se hizo lugar
a dicha petición, habiendo quedado constituido el
Tribunal de Cuentas con la Presidencia del vocal
Doctor Francisco GARCIA y Vocal Subrogante
Contador Raúl Mario FIORUCCI, según Acta N°
3379;

Que ante la excusación del Contador Mario
FIORUCCI (fs. 150/151) y habiéndose aceptado la
misma, ha quedado constituido el Tribunal con la
Presidencia del Vocal Doctor Francisco GARCIA y
Vocal Subrogante Contador Luis Cesar CAMILETTI,
según Acta N° 3380;

Que con fecha 27/07/04 se notificó a los
recurrentes la definitiva conformación del Tribunal de
Cuentas que va a abocarse al tratamiento de los
recursos deducidos por los recurrentes;

Que constituido el Tribunal y a fin de
considerar los recursos interpuestos contra la sentencia
apelada, opina en primer término el Doctor Francisco
García, quien sostiene:

1.- Analizados los recursos de revocatoria
interpuestos por el señor Guido Alejandro PAVIOLO
(fs. 111), de la Cr. Marta T. ALVAREZ (fs 112/118), y
de la Cr. Ana María KIN (fs. 120/124), se advierte que
todos coinciden en que el Tribunal de Cuentas no debe
expedirse en el Juicio de Cuantías hasta tanto no se
hubieran deslindado las responsabilidades,
administrativas y penales, en el sumario administrativo
y en la causa penal que se instruyó;

2.- Que, a este respecto, resulta oportuno
resaltar que el Tribunal de Cuentas es el único
competente para examinar y fiscalizar la percepción e
inversión de las rentas públicas, atribución ésta,
otorgada por el artículo 103° de la Constitución
Provincial;

3.- Que, en tal sentido, el Tribunal de
Cuentas se encuentra constitucionalmente autorizado
para declarar sobre la responsabilidad de los
funcionarios y empleados públicos por la inversión
indebida de las rentas públicas, estando los tres
Poderes del Estado sometidos a un control de
legitimidad de carácter previo y de posterior rendición
en todo su accionar cuando disponen de los Recursos
Públicos;

4.- Que en virtud de este control dispuesto
por el Decreto Ley N° 513/69, el Poder Judicial
Provincial debe rendir "cuenta universal y
documentada o comprobable de su gestión financiero
patrimonial" correspondiendo al Tribunal de Cuentas el
dictado de sentencia dentro del plazo de un año que se
computará en los Juicios de Cuentas desde la fecha de
presentación de las rendiciones o del retiro de
documentaciones o desde el vencimiento del plazo
establecido para contestar observaciones;

5.- Que el único control, dentro del Juicio de
Cuentas, es el que está previsto en los artículos 11° al
18° del Decreto Ley N° 513/69 y es esencialmente,
como su denominación lo indica, un juicio de cuentas,
de responsabilidad contable y no política, civil,
disciplinaria o penal. No se incursiona en ningún otro
ámbito de responsabilidad que no sea el estrictamente
contable, SIN QUE LA DECISION PUEDA QUEDAR
SUPEDITADA A OTROS PROCESOS. PUESTO
QUE DE LO CONTRARIO SE QUEBRANTARIA EL
PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DE LA
RESPONSABILIDAD;

6.- Que la sentencia en el Juicio de
Cuentas debe ser dictada dentro del plazo de un año,
sin que deba estar sujeta a ningún otro proceso, sea este
de carácter administrativo, disciplinario, penal o civil,
puesto que el Juicio de Cuentas es básicamente un
juicio que se emite para liberar o no al o los
cuentadantes de responsabilidad por el manejo y
administración de fondos o caudales públicos;

7.- Que la actuación pretendida por los
cuentadantes recurrentes atribuyendo al organismo
"evidente apresuramiento sancionatorio" sería a mi
criterio consagrar, sin quererlo, la impunidad, pues no
se podría formular cargo pero tampoco liberarlo si se
necesitara de todos los resultados de las
investigaciones de otro tenor (disciplinario, penal,
civil) generando un círculo de interdependencia del

proceso disciplinario con el penal y con el contable, sin perjuicio de incurrir los integrantes del Tribunal en la violación de los deberes de funcionario público, por omitir el dictado de sentencia en el plazo de un año dispuesto por la ley vigente;

8.- Que la sentencia del Tribunal no trata de formular una imputación disciplinaria ni delictiva, sino que es una resolución esencialmente institucional, que resuelve adecuadamente, en tiempo y forma una irregularidad contable resultante del manejo de fondos públicos con independencia de otros ámbitos de responsabilidad;

9.- Que en el año 1960 la Corte Suprema de Justicia de la Nación reseñando antecedentes de varias décadas, dijo: "...que el reconocimiento de facultades jurisdiccionales a órganos administrativos o distintos del Poder Judicial, tiende a responder al premioso reclamo que componen la realidad, mucho mas basta y compleja que la del siglo XIX y se asienta además en la idea de que una administración ágil, eficaz, económica y dotada de la más amplia competencia es el instrumento apto para resguardar los intereses colectivos de contenido económico y social, los que de otra manera solo podrían ser tardía o insuficientemente satisfechos (Fallo 646, considerando 5°, setiembre de 1.960)";

10.- Que las expresiones de nuestro más alto Tribunal describen con precisión el interés y que así como no existen impedimentos lógicos ni axiológicos opuestos a la delegación de funciones parlamentarias, mucho menos respecto de la función jurisdiccional, dejando a salvo el control judicial de los actos del Tribunal;

11.- Que el Dr. Miguel Marienhoff (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I), dice: "La jurisdicción es aquella que fija en los casos concretos el derecho incierto y, su finalidad fundamental es la defensa del derecho objetivo. Cuando por medio de un acto jurisdiccional se declara o protege un derecho subjetivo, el acto que así lo dispone es una consecuencia de esa finalidad.... El modelo institucional sistemático de control externo son los Tribunales de Cuentas y estos a su vez, funcionales a ese sistema, son organismos jurisdiccionales...-La naturaleza jurídica de los Tribunales de Cuentas, en tanto referimos al modelo institucionalizado en el Derecho Público Provincial Argentino, no puede sino concluirse que se trata de un organismo jurisdiccional y que su función característica y originaria es la jurisdicción";

12.- Que en este mismo sentido, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa tiene constitucionalmente delegadas facultades jurisdiccionales para el juzgamiento de la responsabilidad de contenido patrimonial -juicio de cuentas y de responsabilidad- de sus funcionarios y empleados; consecuentemente, **dicha jurisdicción no puede resignarse y mucho menos desnaturalizarse como lo pretenden los recurrentes supeditando su sentencia a otros ámbitos de responsabilidad;**

13.- Que por todo ello, entiendo que la sentencia del Tribunal de Cuentas ha sido dictada

conforme sus atribuciones constitucionales y legales, no estando sujeto el Juicio de Cuentas a ninguna decisión de otra jurisdicción;

14.- Que respecto a las responsabilidades solidarias observadas en la sentencia N° 738/04 y que fueron objetadas por los recurrentes, debe tenerse en cuenta que toda erogación de dineros públicos tiene que estar justificada legalmente;

15.- Que el concepto de cuentas documentadas debe interpretarse en el sentido lógico de que la rendición debe ir complementada con los comprobantes necesarios que constituyan la demostración que pruebe y acredite a las cuentas como ciertas;

16.- Que ha quedado acreditado en el Juicio de Cuentas la conducta omisiva de los controles que tenían a su cargo la Cr. KIN y la Cr. ALVAREZ, superiores del Sr. PAVIOLO, quienes tenían a su cargo el control general de la Tesorería del Superior Tribunal de Justicia;

17.- Que los superiores jerárquicos de PAVIOLO tenían a su cargo, por funciones que el Superior Tribunal de Justicia les había fijado, el control de los fondos públicos, sus movimientos, correcta inversión y debida rendición, lo que si hubiera sido realizado diligentemente y con arreglo a las leyes hubiera obstado e impedido la indebida ejecución de los fondos públicos;

18.- Que en tal sentido, la omisión de control en la ejecución de los fondos públicos posibilitó la maniobra, no surgiendo de autos que la responsabilidad de la Cr. KIN y de la Cr. ALVAREZ fuera delegada en otras personas, ya que sus funciones, precisamente, eran las de Secretaria de Economía y Finanzas y Secretaria de Contabilidad y Registro de Bienes Patrimoniales, respectivamente, del Poder Judicial;

19.- Que en la tramitación del Juicio de Cuentas no se ha producido ninguna violación de las formas sustanciales que hacen al debido proceso o afectan la garantía de defensa en juicio, ya que los cuentadantes han tenido a su alcance todos los medios necesarios para rendir documentadamente la cuenta;

20.- Que la sentencia del Tribunal de Cuentas hoy recurrida es una resolución de tipo contable, donde se le imputa a los recurrentes un cargo al visualizarse que las cuentas no han sido llevadas con corrección, admitiéndose expresamente la inexistencia de justificativos de erogaciones realizadas sin incursionar en ningún otro ámbito de supuestas responsabilidades;

21.- Que el proceso de rendir cuentas implica para los responsables la obligación de informar sobre los fondos recibidos, las erogaciones realizadas y los fondos que quedan disponibles en la cuenta bancaria con que operan, todo ello debidamente acreditado por los comprobantes respectivos;

22.- Que por las erogaciones realizadas los responsables deben presentar los comprobantes que así lo acrediten, estableciendo claramente el artículo 17° del Decreto Ley N° 513/69 que el Tribunal de Cuentas formulará cargo a los responsables por los comprobantes omitidos o por aquellos que resulten ineficaces;

23.- Que en el caso que nos ocupa, ha sido reconocido la inexistencia de comprobantes respaldatorios por la suma de \$ 77.271,96 correspondientes a cheques emitidos por igual importe que se encontraban pendientes de rendición, los cuales tampoco fueron presentados dentro del plazo adicional otorgado por el Tribunal para subsanar estas observaciones conforme a la legislación vigente;

24.- Que por el contrario, los responsables de rendir cuentas se limitan a expresar que respecto a los comprobantes faltantes, tal hecho está siendo objeto de sumario administrativo, ignorando que la responsabilidad de rendir cuentas y demostrar en qué se invirtieron los fondos recibidos del Estado, es independiente de la responsabilidad que a las personas intervinientes les pueda caber desde el punto de vista disciplinario e inclusive si alguien pudiera resultar penalmente responsable;

25.- Que las responsabilidades solidarias de los recurrentes surgen incuestionablemente del Manual de Organismos y Funciones del Poder Judicial que define la misión y funciones a desempeñar por el funcionario responsable de la Secretaría de Economía y Finanzas (Cr. Kin), Sección Contabilidad y Registro de Bienes Patrimoniales (Cr. Alvarez) y Tesorero del Poder Judicial (Sr. Paviolo);

26.- Que en tal sentido y con respecto a la Cr. Kin, el artículo 37° de la mencionada norma dispone: "inc. a) ... dirigir y supervisar los sectores que dependen de su Secretaría..., inc. d) intervenir en el movimiento de fondos previendo su correcta registración y aplicación, conforme a la legislación vigente ..., inciso c) ... mantener relaciones con el Tribunal de Cuentas y la Tesorería General de la Provincia u otros organismos ...". Por otra parte, y como lo expresa la referida profesional a foja 121 a partir del apartado "3.- HECHOS" si bien es correcto su accionar a partir del 29 de agosto de 2003 adoptando los recaudos propios del cargo que desempeña al ejecutar las acciones que determinaron la instrucción de sumario por irregularidades detectadas en el sector Tesorería, ese mismo accionar evidencia inequívocamente que la responsable de la Secretaría omitió el cumplimiento de funciones inherentes a su cargo;

27.- Que en especial se omitió el deber de supervisar en tiempo oportuno el desempeño de sectores dependientes de su Secretaría y de intervenir en el movimiento de fondos previendo su correcta registración y aplicación conforme a la legislación vigente;

28.- Que se puede corroborar el incumplimiento señalado con la lectura del informe de fecha 29 de octubre de 2003 que se encuentra incorporado a fojas 132 donde la Cr. KIN expresó que a "raíz del atraso existentes en las conciliaciones bancarias... la suscripta inició dicha labor ... y que hasta el día de la fecha se han completado las conciliaciones bancarias del período mayo/diciembre de 2002...";

29.- Que en el mismo sentido y respecto a la Cr. Alvarez, el art. 43, incisos a) y c) de la norma

referenciada dispone encomendar a la sección contabilidad las funciones de "...registrar la recepción y aplicación de los fondos asignados por el presupuesto, controlando el cumplimiento de las normas contables impuestas por la Ley de Contabilidad" y "verificar que en todas las tramitaciones administrativas se cumplan las obligaciones fiscales correspondientes...";

30.- Que entre dichas obligaciones, le correspondía controlar la corrección de la documentación respaldatoria de los pagos y que éstos se hicieran con los medios más idóneos y seguros (por ejemplo: "cheques no a la orden", depósitos y/o transferencias en cuentas corrientes o cajas de ahorros de los proveedores o beneficiarios o con "cheque a la orden" conforme se menciona en artículo 63° de la Ley N° 3 de Contabilidad.);

31.- Que además y sin perjuicio de lo expuesto, la profesional admite en su recurso a foja 114 haber "suscripto valores (entre los cuales se encuentran los cheques y las órdenes de entrega por los que hoy es formulado el cargo debido a que no existirían comprobantes que justifiquen la salida de fondos...";

32.- Que la responsabilidad del Sr. PAVIOLO resulta incontrovertible ante lo dispuesto por el artículo 41, incisos b) y c) de la señalada normativa que atribuye la tarea específica de tramitar y percibir los recursos financieros y efectuar los pagos;

33.- Que por consiguiente, en mi opinión y en tal sentido concluyo con mi voto, existen razones suficientes para rechazar por improcedente la revisión petitionada por los recurrentes y ratificar el cargo formulado y la responsabilidad solidaria de los imputados;

Que el Vocal Subrogante Cr. Luis Cesar CAMILETTI, manifiesta que en lo que ha sido materia sometido a mi conocimiento adhiero a las conclusiones del voto del Dr. Francisco GARCIA,

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

Artículo 1°: Rechazar los Recursos de Revocatoria interpuestos por los señores Cr. Ana María KIN, Cr. Marta T. ALVAREZ y Guido Alejandro PAVIOLO contra la Sentencia N° 738/03 del Tribunal de Cuentas y en consecuencia confirmar el cargo formulado en forma solidaria por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 77.271,96) en los términos del artículo 5° de la referida sentencia.-

Artículo 2°: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido, archívese.-

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.-

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.- C.P.N.

Juan Carlos GARCIA, Secretario Tribunal de Cuentas.-
Cr. Luis Cesar CAMILETTI, Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas.-.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 207.-

Expediente N° 43528-0/00

SANTA ROSA, 13 Octubre de 2004

VISTO:

Las solicitudes de mantenimiento de afiliación por parte de afiliados que se encuentran suspendidos en sus funciones por aplicación del artículo 283° de la Ley 643 –Estatuto para los Agentes de la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo; y

CONSIDERANDO:

Que la posibilidad de mantener la afiliación a la Obra Social por parte de quienes se desvinculen definitiva o transitoriamente de la Administración Pública Provincial está prevista por el artículo 106° de la NJF 1170 (t.o.2000) y reglamentada por los artículos 44° a 51° del Anexo I del Decreto N° 1728/91;

Que la normativa mencionada contiene los casos de desvinculación definitiva por cualquier causa excepto exoneración y transitoria por licencia sin goce de haberes o suspensión sancionatoria;

Que el artículo 283° de la Ley 643 expresa claramente que la suspensión que regula no implica "...sanción disciplinaria ni prejuzgamiento en sede administrativa...", excluyendo a estas situaciones de las admitidas para la continuidad afiliatoria;

Que constituyéndose por lo expuesto en un evento no previsto por la preceptiva descripta corresponde por atribución legal, ser resuelta por este Directorio en virtud de lo dispuesto por el inciso n) del artículo 10° de la NJF 1170 (t.o.2000);

Que la Asesoría Letrada entiende factible asimilar la situación analizada a las previsiones del artículo 48° del Anexo I del Decreto n° 1728/91 considerándola como "desvinculación transitoria" hasta tanto se resuelvan las instancias administrativas y judiciales pertinentes;

Que habiendo tomado intervención Asesoría Letrada manifiesta que no tiene objeciones que formular a la presente;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el inciso n) del artículo 10° de la NJF 1170 (t.o.2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Los afiliados directos obligatorios desvinculados transitoriamente de la Administración

Pública Provincial o Comunal por aplicación del artículo 283° de la Ley 643 –Estatuto para los Agentes de la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo- podrán mantener su afiliación en los términos y condiciones establecidas por el artículo 48° del Anexo I del Decreto N° 1728/91, Reglamentario de la NJF 1170 (t.o.2000).-
ARTICULO 2°.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

RESOLUCION GENERAL N° 208.-

Expediente N° 43528-0/00.-

SANTA ROSA, 13 de Octubre de 2004

VISTO:

La Resolución General N° 12/00 por la que se define la calidad voluntaria de afiliación de aquellos indirectos titulares de becas, pasantías, planes de empleo, subsidios o pensiones graciables, en los términos y condiciones que rigen esa relación de afiliación –fs.49-; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el análisis efectuado por la Subgerencia Administrativa se equiparan en esta norma las situaciones de quienes perciben alguno de los beneficios enumerados en forma mensual y aquellos que lo hacen esporádicamente;

Que tal es el caso de aquellos estudiantes que reciben becas de estudio que le son entregadas una o dos veces al año y cuyos montos no superan el monto mensual de cualquiera de las otras ayudas;

Que esta circunstancia genera inequidad manifiesta, siendo preciso corregir la decisión oportunamente dictada;

Que el área correspondiente sugiere la aplicación de la Resolución General N° 12/00 únicamente a los casos en que la suma recibida en concepto de beca, prorrateada mensualmente, iguale o supere el monto percibido en igual período por el titular de un plan de empleo "Jefe/a de Hogar" o "Entre Nosotros", el que resulte menor;

Que habiendo tomado intervención Asesoría Letrada manifiesta que no tiene objeciones que formular a la presente;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 159° del Anexo I del Decreto N° 1728/91:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Exclúyese de la aplicación del Artículo 1° de la Resolución General N° 12/00 a los afiliados indirectos incluídos en el artículo 102° de la NJF 1170 (t.o.2000) que cuenten con ingresos resultantes de becas de estudio cuyo monto mensual

sea inferior al percibido por igual período por los titulares de planes de empleo "Jefe/a de Hogar" o "Entre Nosotros", el que resulte menor.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

RESOLUCION N° 852

SANTA ROSA, 13 de Octubre de 2004

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 1210/04-D.S.-, y

CONSIDERANDO:

Que se halla próximo el vencimiento de las pólizas de seguros que cubren los riesgos emergentes de la Ley N° 24.557 y sus modificaciones -Ley sobre riesgos del trabajo-, a los empleados que pertenecen al Gobierno de la Provincia de La Pampa, Municipalidades, Comisiones de Fomento y otros entes provinciales;

Que corresponde llamar a licitación para contratar la misma cobertura a partir del 1/12/2004;

Que el Pliego de Bases y Condiciones fue analizado a fin de respetar las normas de contratación, instituidas en la Resolución General N° 17/00;

Que sometidas las presentes a consideración de Auditoría Interna y Asesoría Letrada, no han formulado objeciones que impidan el dictado de la misma;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Seguros a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 3/2004, para la contratación de pólizas de seguros que cubran los riesgos emergentes de la Ley sobre riesgos del trabajo, a los empleados que pertenecen al Gobierno de la provincia de La Pampa, Municipalidades, Comisiones de Fomento y otros entes provinciales.

ARTICULO 2°.- Apruébase el "Pliego de Bases y Condiciones" del llamado a Licitación que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia de la Dirección de Seguros a todos sus efectos.-

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N°: 03/2004

ARTICULO 1: ENTE LICITANTE

El Ente Licitante es el Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, a través de la Dirección de Seguros.

ARTICULO 2: OBJETO DEL LLAMADO

El llamado a Licitación tiene por objeto contratar con una Compañía de Seguros, las pólizas de seguros que cubran los riesgos emergentes de la LEY N° 24.557 y sus modificaciones - Ley sobre riesgos del trabajo - a los empleados que pertenecen al Gobierno de la Provincia de La Pampa, Municipalidades, Comisiones de Fomento y otros Entes, según constan en el Anexo I que se adjunta.

ARTICULO 3: DOCUMENTACION BASICA

Se considera documentación básica del presente llamado a Licitación:

- 1) El Pliego de Bases y Condiciones.
- 2) El Anexo I conteniendo las especificaciones técnicas.
- 3) La Garantía de Oferta.
- 4) La documentación requerida en el Artículo 4° del presente Pliego.

ARTICULO 4: REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Las Compañías de Seguros oferentes deberán:

- 1) Estar habilitadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.
- 2) Fijar domicilio comercial en la ciudad de Santa Rosa.
- 3) Aceptar las condiciones de este Pliego, y otras que resulten de circulares o resoluciones que dicte el ISS por sí, o que se emitan como consecuencia de consultas y/o aclaraciones.
- 4) No encontrarse en Concurso Preventivo, Convocatoria de Acreedores o Quiebra.
- 5) Si el firmante de la propuesta actúa como apoderado o representante del proponente, deberá acompañar a la oferta instrumento que así lo acredite, debidamente autenticado, indicando los siguientes datos:

- 1) Nombres y Apellidos completos.
- 2) Domicilio Real.
- 3) Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento.
- 4) Tipo y N° de documento de identidad.

6) Adjuntar fotocopia autenticada de la constancia del número de CUIT otorgado por AFIP-DGI en el que conste la inscripción de los distintos impuestos y Régimen de Seguridad Social.

7) Presentar fotocopia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa.

8) Expresar en carácter de Declaración Jurada, no poseer antecedentes ni juicios por incumplimientos de contrato en ninguna repartición nacional, provincial o municipal con firma certificada ante Escribano Público.

ARTICULO 5: VIGENCIA

1.- La vigencia de la cobertura será anual y la contratación se efectuará por dos (2) años.

2.- La Dirección de Seguros podrá optar por una prórroga de hasta dos (2) años más, debiendo ejercer dicha opción mediante notificación fehaciente a la adjudicataria con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha de finalización de los contratos.

3.- En caso de ejercer dicha opción, y si la situación así lo justificare, el ISS podrá admitir el reajuste previsto en el Artículo N° 21 del Anexo II, de la Resolución General -ISS- N° 17/2000.

4.- La vigencia puede finalizar anticipadamente por incumplimiento de la aseguradora.

ARTICULO 6: COTIZACION

En la cotización deberá expresarse el importe fijo a aplicar sobre la cantidad de empleados y la tasa porcentual a aplicar sobre la masa salarial; o en su defecto la variante que la Compañía adopte.

ARTICULO 7: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

1) Las propuestas serán presentadas en la Dirección de Seguros, sita en Hipólito Irigoyen N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa, en sobre cerrado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones del ISS.

2) Las presentaciones podrán efectuarse hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas, exclusivamente en forma personal, rechazándose las remitidas por vía postal o cualquier otro procedimiento.

3) La oferta deberá presentarse en original y copia, con todas sus hojas foliadas y firmadas por el oferente, redactada en idioma castellano, salvándose toda raspadura, enmienda o palabras intercaladas. Será suscrita por los interesados o su representante, haciéndose constar la identificación del firmante y la representación que ejerce.

ARTICULO 8: VALOR DEL PLIEGO Y REPOSICION DEL SELLADO

1) El valor del pliego se establece en la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), debiendo reponer, además el sellado de Ley por cada foja que se adjunta. Se aceptará la reposición de dicho sellado en el acto de apertura.

2) Al adquirir el Pliego, los adquirentes deberán constituir un domicilio especial dentro de la zona urbana de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí realice, remita o entregue la Dirección de Seguros y, además, denunciar su domicilio legal. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen otros nuevos en su reemplazo. Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan por medio fehaciente.

3) Los adquirentes del Pliego podrán presentarse ante la Dirección de Seguros a solicitar aclaraciones sobre

el mismo, por escrito, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. La respuesta será notificada a todos los adquirentes dentro de los tres (3) días posteriores, y las aclaraciones se considerarán parte del Pliego.

4) Solamente podrán realizar ofertas quienes hayan adquirido el Pliego.

ARTICULO 9: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

1.- Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

2.- Vencido el plazo de mantenimiento de la oferta sin que se hubiere resuelto la adjudicación, los oferentes que no se acojan a lo estipulado en esta cláusula y opten por desistir de sus propuestas, lo comunicarán en forma fehaciente. En caso contrario se seguirá teniendo como válida la propuesta por el plazo de treinta (30) días más, a cuyo vencimiento caducará automáticamente.

3.- El incumplimiento del mantenimiento de oferta durante el plazo inicial y su prórroga causará la pérdida de la garantía.

ARTICULO 10: APERTURA DE LAS OFERTAS

1.- El día 3 de noviembre de 2004, a las diez (10) horas, en la sede de la Dirección de Seguros, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 284 de la Ciudad de Santa Rosa, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas.

2.- Del resultado del acto se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y el número que corresponda a cada oferta, consignando las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto. El acta será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que lo deseen, dando así por concluido el acto de apertura de las ofertas.

ARTICULO 11: IMPUGNACIONES

1) La copia de cada presentación estará a la vista de los demás oferentes en la Dirección de Seguros por un plazo improrrogable de tres (3) días, contados a partir del día en que se procedió a la apertura de las ofertas, lapso en el cual los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la oferta.

2) El ISS se expedirá en un solo acto administrativo sobre todas y cada una de las impugnaciones, aceptándolas o desestimándolas. Su decisión será irrecurrible, produciendo los efectos de la cosa juzgada, sin que la cuestión resuelta pueda volver a ser planteada en el futuro.

ARTICULO 12: PREADJUDICACION

Una vez finalizado el período de impugnaciones, se procederá a la preadjudicación. El resultado de la misma se ajustará a lo establecido por el Artículo N° 48

del Anexo II de la Resolución General N° 17/2000 - ISS-.

El Instituto de Seguridad Social podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello cree derechos a favor de los oferentes, ni obligaciones a su cargo.

ARTICULO 13: ADJUDICACION

1.- La adjudicación se realizará en forma global a una única Compañía, siempre que:

1) Cumpla con todos los requisitos del Artículo 3° del Pliego.

2) Ofrezca el menor precio cotizado.

2.- En caso de haber más de una Compañía en condiciones de ser adjudicada, por empate en sus cotizaciones, se invitará a las oferentes involucradas a realizar un mejoramiento de sus ofertas en un plazo de cinco (5) días, tras el cual se fijará nuevamente fecha y hora de apertura de los sobres pertinentes, y se adjudicará aplicando el criterio aquí expresado.

ARTICULO 14: FORMA DE PAGO

El pago de las primas se realizara dentro del mes siguiente a aquel que corresponda los haberes abonados. Se acompañará listado o diskette con el detalle de los agentes cubiertos.

ARTICULO 15: COMISIONES

La Dirección de Seguros retendrá -en concepto de comisión-, el seis por ciento (6%) de cada pago que efectúe como cancelación de las pólizas emitidas por la Compañía adjudicada.

ARTICULO 16: GARANTIAS

1) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del ISS, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, y por un plazo de duración igual al de mantenimiento de la oferta, con más sus correspondientes prórrogas.

2) GARANTIA DE ADJUDICACION: dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Adjudicación a favor del ISS, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.

a. De no constituirse esta garantía en el plazo mencionado, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el perentorio término de tres (3) días regularice la situación bajo apercibimiento de proceder con la continuidad del trámite licitatorio y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

b. Constituída la Garantía de Adjudicación, se procederá a devolver la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dentro de los cinco (5) días siguientes. Para el resto de los oferentes, las Garantías de Mantenimiento de Oferta se devolverán dentro de los

quince (15) días posteriores al que el adjudicatario suscriba el contrato.

c. La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los sesenta (60) días posteriores a la finalización de la relación contractual y con la condición de que a ese momento estuvieran íntegramente cumplidas las obligaciones contractuales.

d. Ambas garantías deberán constituirse a la orden de ISS-DIRECCION DE SEGUROS, y en caso de realizarse a través de depósito bancario, el mismo se efectuará en la Cuenta Corriente N° 7496/2, del Banco de La Pampa.

ARTICULO 17.- GARANTIAS. FORMAS DE CONSTITUCION

Las garantías descritas en el artículo anterior deberán constituirse bajo alguna de las siguientes formas, a opción del oferente:

1.- Fianza Bancaria: Las fianzas bancarias deberán cumplimentar las siguientes exigencias para su aceptación:

a) Las Instituciones Financieras regidas por la Ley N° 21.526 deberán constituirse en fiadoras, lisas, llanas y principales pagadoras, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del ARTICULO 2013 del Código Civil.

b) Deberán someterse a la misma jurisdicción que el oferente.

c) Deberán indicar el período de cobertura, que de ningún modo podrá ser inferior al período de mantenimiento de la oferta y, en su caso, del cumplimiento del contrato.

d) Deberán estar referidas a la presente Licitación.

2.- Seguro de Caución: Seguro de Caución expedido por Compañía de Seguros habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que cuente como mínimo con calificación "A" otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgos inscriptas en la Comisión Nacional de Valores.

3.- En Efectivo: mediante depósito en efectivo en el Banco de La Pampa y como perteneciente a la presente licitación en la Cuenta Corriente N° 7496/2 a la orden de "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION DE SEGUROS".

ARTICULO 18: INADMISIBILIDAD DE OFERENTES Y OFERTAS.

Serán inadmisibles aquellos oferentes u ofertas que:

1) No cumplimenten los requisitos exigidos en el Artículo 3° del presente Pliego.

2) Se aparten del Pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes.

3) Ofertas en que se omita la firma de cada una de las fojas del Pliego de Bases y Condiciones como aprobación de todas sus cláusulas y/o no se adjunte el recibo de adquisición del mismo.

4) Insuficiencia de Garantía de Oferta o constituída en forma no permitida.

5) La inadmisibilidad podrá ser declarada en cualquier momento anterior a la preadjudicación, y dentro de los tres (3) días de advertido el hecho descalificante.

ARTICULO 19: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para todos los aspectos no contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, será de aplicación el Reglamento de Contrataciones del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, aprobado por Resolución General N° 17/2000.

FIRMA DEL PROPONENTE:.....

DOMICILIO LEGAL:.....

LICITACIONES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 4/2004

OBRA, "CONSTRUCCION TERMINAL DE OMNIBUS EN GENERAL PICO - LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL. \$ 4.610.522,00.-
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 5.532.626,40.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 34.610.522,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 10:00 Hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- (Incluye CD con planos)
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2597 a 2602

**PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION**

DIRECCION GENERAL DE CANAL 3

LICITACION PUBLICA N° 12/04

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la oficina de receptoría y Departamento Contable Administrativo de LU 89 TV Canal 3.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 5 de Noviembre de 2004 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos mil doscientos (\$ 1.200,00)

UBICACION: En la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Mariano Moreno, Mansilla, Avenida Luro y O'Higgins.

SUPERFICIE: Como mínimo noventa (90) metros cuadrados cubiertos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintidos (\$ 22,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).

B. Of. 2602

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 059/2004 - Ejercicio 2004.

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 61.255/2004 (D.N.).

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.

OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de Artículos de Almacén, Productos Lácteos, Frutas, Verduras, Hortalizas, Carne Vacuna, Pollo, Chorizos y materia prima para elaboración de pan, con destino a la U.4, U.13, U.25 y U.30.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS: LUGAR / DIRECCION: 1) División Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires - Plazo y Horario: 1) de lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) - Pueyrredón 1099 - Santa Rosa - Pcia. La Pampa - Plazo y Horario: 2) de lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

3) O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP.

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: División Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires - Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-

ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección: División Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. - Día y Hora: El día 15/11/2004 - 15,30 horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán concurrir al domicilio indicado, portando cuatro (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 ½" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar, el instructivo y el programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2602

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 5/2004

OBRA: "CONSTRUCCION BIBLIOTECA CAMARA DE DIPUTADOS SANTA ROSA - LA PAMPA".

PRUSUPUESTO OFICIAL: \$ 764.754,70.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.529.509,40.

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 764.754,70.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 de Noviembre de 2004 a las 10:00 Hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Incluye CD con planos).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.

La presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2602 a 2606

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE
ENERGIA**

LICITACION PUBLICA N° 18/04

OBJETO: El presente llamado a Licitación tiene por objeto la adquisición de materiales necesarios para la construcción de la (línea media tensión) L.M.T. 33 kV El Sauzal - Algarrobo del Aguila.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 15 de Noviembre de 2004 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

VALOR PLIEGO: Pesos quinientos cuarenta (\$ 540,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2602

**PROGRAMA FEDERAL
DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de
LA PAMPA
Instituto Provincial
Autárquico de Vivienda**

LICITACION PUBLICA

Construcción de 764 Viviendas

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 25.212.000,00

LICITACION PUBLICA N°	LOCALIDAD	CANT. DE VIV.	DIA	HORA	PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS
11/04-IPAV	GENERAL PICO - A	75	22/11/04	8:00	2.475.000,00
12/04-IPAV	GENERAL PICO - B	40	22/11/04	9:00	1.320.000,00
13/04-IPAV	GENERAL PICO - C	80	22/11/04	10:00	2.640.000,00

14/04-IPAV	GENERAL PICO - D	27	22/11/04	11:00	891.000,00
29/04-IPAV	ARATA	6	22/11/04	12:00	198.000,00
39/04-IPAV	ATALIVA ROCA	6	23/11/04	8:00	198.000,00
20/04-IPAV	GENERAL ACHA - A	40	23/11/04	9:00	1.320.000,00
21/04-IPAV	GENERAL ACHA - B	20	23/11/04	10:00	660.000,00
22/04-IPAV	GENERAL ACHA - C	40	23/11/04	11:00	1.320.000,00
44/04-IPAV	MIGUEL RIGLOS	12	23/11/04	12:00	396.000,00
36/04-IPAV	SANTA ROSA - A	20	24/11/04	8:00	660.000,00
37/04-IPAV	SANTA ROSA -B	48	24/11/04	9:00	1.584.000,00
15/04-IPAV	ANGUIL	12	24/11/04	10:00	396.000,00
28/04-IPAV	URIBURU	6	24/11/04	11:00	198.000,00
01/04-IPAV	ALTA ITALIA	12	25/11/04	8:00	396.000,00
19/04-IPAV	E. CASTEX	40	25/11/04	9:00	1.320.000,00
04/04-IPAV	ING. LUIGGI	40	25/11/04	10:00	1.320.000,00
07/04-IPAV	PARERA	16	25/11/04	11:00	528.000,00
08/04-IPAV	RANCUL	22	25/11/04	12:00	726.000,00
16/04-IPAV	CATRILO	30	26/11/04	8:00	990.000,00
17/04-IPAV	CNIA. BARON	16	26/11/04	9:00	528.000,00
27/04-IPAV	TELEN	16	26/11/04	10:00	528.000,00
09/04-IPAV	TRENEL	20	26/11/04	11:00	660.000,00
02/04-IPAV	B. LARROUDE	16	29/11/04	8:00	528.000,00
03/04-IPAV	CALEUFU	12	29/11/04	9:00	396.000,00
10/04-IPAV	EMB. MARTINI	6	29/11/04	10:00	198.000,00
06/04-IPAV	LA MARUJA	6	29/11/04	11:00	198.000,00
33/04-IPAV	VERTIZ	6	29/11/04	12:00	198.000,00
23/04-IPAV	GRAL. SAN MARTIN	30	30/11/04	8:00	990.000,00
25/04-IPAV	LA ADELA	4	30/11/04	9:00	132.000,00
26/04-IPAV	MACACHIN	40	30/11/04	10:00	1.320.000,00

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.

Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.

Valores a Agosto de 2004.

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el Expte. N° B 47272, en autos caratulados "CACERES Gladis Norma s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Gladis Norma CACERES, D.N.I. 4.121.541, con domicilio real en Lagos Garcia 435 de esta ciudad, y domicilio constituido en Oliver N° 588 de la ciudad de Santa Rosa, mediante resolución de fecha 24 de agosto de 2004, designándose como síndico a la contadora Norma Beatriz Machado, con domicilio constituido en calle Colombia 1186 de la ciudad de Santa Rosa ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 18 de octubre de 2004, fijar hasta el día 3 de noviembre como fecha para que el deudor y acreedores concurren al domicilio del Síndico a revisar legajos, formulen impugnaciones y observaciones fijar para el día 02 de Diciembre de 2004 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 16 de febrero de 2005 como fecha de presentación del informe general... Fijar el día 10 de Mayo de 2005 a las 8,30 hs

en la sede de este Juzgado Quintana N° 107, 2° Piso, para la celebración de la Audiencia Informativa. El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte pertinente: Santa Rosa , 24 de agosto de 2004.- "Autos y Vistos: ... Resuelvo: ...11) ...publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" o "El Diario" de acuerdo a las formas establecidas en el art. 27....." Fdo Dra. María Gloria Albores. -Juez- Dr. Pedro A. Campos -Secretario- Profesional Interviniente. Dr. Román O. Fiorucci. Secretaria 24 Septiembre 2004.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2600 a 2602

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. SANTA CRUZ Carlos Marcelo - M.I. N° 14.894.892 y/o Sra. PROC Fabiana Matilde Nidia - M.I. N° 18.544.479, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 6, construída mediante el Plan FO.NA.VI.- 5000 viviendas- 1ª Etapa - de la Localidad de 25 de Mayo - La Pampa, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2600 a 2602

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia N° 4, Secretaría Unica, en autos "PORLAY, Nicasio Manuel S/Concurso Preventivo", Expte. B-38162/02, hace saber que el 05 de Octubre de 2004 se ha decretado la quiebra de NICASIO MANUEL PORLAY, domiciliado en Baldomero González, Casa 323 Plan 5.000 B° Sur de Santa Rosa. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (19 de Marzo de 2002) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación por vía incidental en el Juzgado, según lo reglado en el Art. 202 de la Ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Santa Rosa, 05 de octubre de 2004.- Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto.- CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Santa Rosa, 05 de Octubre de 2004.- Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto.-

B. Of. 2601 a 2605

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION c/BELLO Raúl Alfredo" s/Ejecución Hipotecaria, Expte. C-440/95, que el martillero Jorge O. Bellezze, colegiado Nro. 29, rematará el día jueves 28 de Octubre de 2004, a las 10,30 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros de General Pico), el siguiente bien: El 81,12% de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 19 e/calles 6 y 8 de General Pico, del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, radio h, manzana 07, parcela 12, Partida Nro. 600.002, superficie 943,88 metros cuadrados.- Condiciones de la Subasta: Base Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500).- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 550 del C.Pr. (reducción de base y SIN BASE).- En el acto de la subasta, quien resulte comprador abonará el 20% y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión: Cargo comprador 3% para el martillero. Sellado: 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre "ad corpus" ocupado, respetando los derechos que le corresponde a/los condómino/s.- A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador y condóminos en forma solidaria.- El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 04 de Agosto de 2004, VISTO:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO:..., ordenar la

publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C.Pr.).- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretario.- Profesionales Intervinientes: Asesoría FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA, con domicilio en calle 22 Nro. 704 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 07 de Octubre de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2601-2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Teresa GALVAGNO, L.C. 9.886.119, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "GALVAGNO Teresa S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-23751/04. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 30 de septiembre de 2004.-... Abrese el proceso sucesorio de Teresa GALVAGNO (acta de defunción de 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por Ley les corresponda. Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en la calle Gobernador Duval Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 Nro. 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 08 de octubre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Diego Alberto GRABOSQUI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación en los autos: "GRABOSQUI, Diego Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", expediente N° A-47780, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Federico Kindweiler, Avellaneda N° 4, Santa Rosa, L.P..- Santa Rosa, 28 de septiembre de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2602

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral número DOS, Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica en lo autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/ALDUNCIN Manuel S/Apremio" (Expte. N° C-22445), cita y emplaza a los herederos del Sr. Manuel Rufino ALDUNCIN, para que se presenten a derecho

bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, para que lo represente. "Santa Rosa, 3 de Agosto de 2004... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena"... Prof. Interviniente: Estudio Jurídico Ranocchia Ongaro".- Santa Rosa, 17 de Agosto de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2602

Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Alberto PEREZ, para que se presenten en los autos: "PEREZ, Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-22974/04. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 07 de setiembre de 2004...- ábrese el proceso sucesorio de Alberto PEREZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Dr. Oscar Melloni, Juez"- Profesionales Intervinientes: Dres. Carlos P. Febre y Cristina L. Salvadori, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico (L.P.)- Gral Pico, Secretaría, Setiembre 30 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2602

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Sarmiento N° 125 - 1° Piso, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica a cargo del Dr. José Pablo DESCALZI -Secretario Sustituto-, en autos: "MADAMI, Ofelia S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 48223, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 08 de octubre de 2004.- Dr. José Pablo DESCALZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Santa Rosa, L.P., en autos: "DOMINGUEZ, Julio Antonio s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° A-48023, Expte. N° A-43260, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos: "Santa Rosa, 22 de Septiembre de 2004 ... declárase abierto el juicio sucesorio de Julio Antonio Dominguez, procediéndose a la publicación de edictos por una día en el Boletín Oficial y ... por una día en el diario "El Diario" ... Fdo.) Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto". Profesional Interviniente: Dra. Adriana LOPEZ QUINTERO, Misiones N° 476, Santa Rosa.- Secretaría 4 de Octubre de 2004.- Dra. Norma A GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2602

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda

Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Teresa FUENTES DE PEREZ, para que se presenten en los autos "FUENTES DE PEREZ TERESA S/SUCESION Ab-Intestato", Expediente A-23.749/04. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 13 de octubre de 2004 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs 4), ábrese el proceso sucesorio de Teresa FUENTES DE PEREZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (artículo 675 C. Pr) ... Dr ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. Juez Subrogante". Profesional interviniente: Dra. María Otilia PEREZ FUENTES; con domicilio legal en la Calle 24, N° 761, 5to. Piso, Dto B, General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, La Pampa, octubre 14 de 2004. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ CELIA sobre SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° A 23262/04), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 24 de septiembre de 2004.- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester.-Juez"- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa Secretaría, Octubre 05 de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2602

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "DOMINGUEZ MARTIN, José C/MORETTA, Rubén José y otro S/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° C-20940/03), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE, (Colegiado N° 36), subastará en venta pública el día 4 de noviembre de 2004, a las 10 horas, en oficinas de Calle 10 N° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el 33,33 % de la nuda propiedad que le corresponde a Rubén José MORETTA del siguiente bien: ejido 037, circ. I, chacra 006, parcela 1, Partida N° 562.037 II) Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 16.792,69; venta al mejor postor; pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley más IVA a cargo del comprador para el martillero... Auto que ordena la medida dice. "General Pico, 13 de mayo de 2004" ...IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una

publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- V) Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a condóminos y usufructuaria.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por comprador (art. 541 C.Pr.), condóminos y usufructuaria en forma solidaria.- VI) Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos ... Dr. Oscar Melloni Juez.- Profesional Interviniente: Doctor Horacio Raúl Domínguez, con domicilio en Avenida San Martín N° 146, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 08 de octubre de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "BOWER LUISA AIDE s/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. Nro. A-23568, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Aide BOWER. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 9 de Septiembre de 2004 ... Abrese el proceso sucesorio de LUISA AIDE BOWER (acta de defunción de fs. 16) ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. (art. 675 inc. 2 del C.Pr.) ... Fdo: Dr. Oscar MELLONI Juez". Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 205 de General Pico.- Secretaría, Octubre 12 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2602

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica en autos: "CABELLO Francisco y Otro s/SUCESION Ab-Intestato" Expte. A 23661/04 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Francisco CABELLO y Enriqueta VILCHES a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 6 de octubre de 2004 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 N° 337.- General Pico, octubre 13 de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2602

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica en autos: "GARCIA Demetrio y Otro s/SUCESION Ab-Intestato" Expte. A 23289/04 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Demetrio GARCIA y Angela GUARDIA a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 15 de Septiembre de 2004 -Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 N° 337.- General Pico, septiembre 27 de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2602

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 Planta Baja, ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Unica, en autos: "BRUNO Luis Enrique s/Sucesión Ab-Intestato". Expte N° A 48234, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Luis Enrique BRUNO. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J.A. Roca N° 16 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 07 de octubre de 2004.- Dr. José Pablo DESCALZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2602

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 1° Piso, ciudad, a cargo del D. Jorge O. CAÑON, Juez, Secretaría Unica, en autos. "GACCIO, Remo José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 48126, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Remo José GACCIO. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J.A. Roca N° 16 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 1° de octubre de 2004.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2602

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "GOMEZ, Luisa s/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 23735/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa GOMEZ, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 28 de septiembre de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Luisa

GOMEZ (acta de defunción de fs. 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a esta a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ’.- Profesional Interviniente: Dr. EDUARDO ALBERTO RODRIGUEZ - Calle 9 N° 672 General Pico.- Secretaría, General Pico, octubre 07 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2602

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P., a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaría única, en autos: “URQUIZA Lidia Leonza s/Sucesión ab-intestato” Expte.N° V-2203/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario “La Arena”. Prof. int. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 N° 847. Victorica (LP). Victorica, de mayo de 2004.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2602

El Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GARCIA OYARZABAL, Juan S/Ejecución Hipotecaria” Exp. 1239/99, que el Martillero Raúl FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, Tel. 02954-410087) Rematará el día 5 de Noviembre de 2004 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble, ubicados en la localidad de General Acha. Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 002, Parcela 20, partida N° 700.929/1, inscripto N.E. 10005/96, Matrícula IX-4209, con superficie de 1.573 m2. BASE: \$ 92.355,79.- Si no hubiera ofertas a la hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%.- Forma de Pago: 10% en el acto, con más el 1% de impuesto de sellos y 3% + IVA de Comisión; el 90% restante del precio se deberá depositar dentro de los cinco días de notificada la aprobación del remate, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes, estando a cargo del comprador la designación del escribano, dejándose establecido que los gastos que origine la escritura traslativa de dominio, serán soportados en los porcentajes de Ley. Las deudas del inmueble son a) Inmobiliario \$ 3.499,03 al 24/09/04 y Municipal \$ 14.369,83 al 30/09/04, ambas deberán ser canceladas con el producido de la subasta. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: Se aceptan debiendo presentarse en el tribunal con antelación de 96 hs. Al momento del remate, debiendo superar las bases indicadas. El sobre deberá contener una nota que indique los autos, el remate, el bien por el cual ofrece, los datos de identidad del oferente, y si fuere sociedad el estatuto, un cheque con la seña del precio que ofrece y la

comisión del martillero. Al comenzar el remate se leerán las ofertas; si no hubiere mejores ofertas en el mismo se tomarán en cuenta las presentadas bajo sobre; quién la presente bajo sobre podrá mejorarla en el remate; entre dos ofertas bajo sobre de igual precio ganará la que ofrezca pagar en menor plazo. Si una oferta bajo sobre no resulta adjudicataria el cheque será devuelto luego de aprobado el remate.- REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Edictos: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y diario La Arena. Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 - Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de Octubre de 2004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2602-2603

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, 1ra. Circunscripción, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROQUER, Juan Domingo, en autos: “ROQUER Juan Domingo s/Sucesión Ab-Intestato”. Expte. N° A-47693/04. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”.- Profesional María Liz Figueroa, Av. Roca 395. Santa Rosa, 13 de Octubre de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2602

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Rosa Estela BARABASCH, a fin de que se presenten en autos: “BARABASCH, Stela y/o Rosa S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° V-8493/04, “General Acha, 30 de septiembre de 2004.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”.... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto”.- Prof. Interv. Estudio Lorda, c/dom. en Don Bosco N° 759.- General Acha, 8 de Octubre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DALMASSO, Dante Juan y otra s/Ejecución Hipotecaria” Expte. 12/03, CUIT 20-07347393-5 que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino (CUIT: 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, rematará el día Jueves 4 de Noviembre de 2004 a las 10:00 horas en calle 22 N° 648 de General Pico, el 100% del inmueble ubicado en calle 300 N° 586, Superficie: terreno 273,60 m², Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción III, Radio G, Manzana 88, Parcela 8, Partida N° 713.145. BASE: \$ 37.500; se deja constancia que si no hay ofertas por la base, después de media hora de iniciado el remate, saldrá sin base.- Condiciones: 10% como seña y a cuenta de precio, en

el momento del remate con más 1% sellado y 3% de comisión del Martillero, más I.V.A. y el 90% restante a los 5 (cinco) días de la notificación de aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. Por crédito y a favor del comprador, consultar en la sucursal de General Pico del Banco Nación Argentina. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el adquirente, corriendo los gastos y honorarios por su cuenta como así también el Impuesto Inmobiliario adeudado \$ 1.752,59 y Corpico, agua de red y cloacas \$ 176,56, Municipales \$ 2.260,91 a la fecha del presente edicto. Atento a lo peticionado autorízase al Banco autor del pedido de subasta en posturas bajo sobre, las que deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate, las que serán entregadas al Martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. El sobre se entregará abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate en autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con la mas respectiva comisión del martillero. Déjese constancia en los edictos ordenados precedentemente, como así también en volantes y en la propaganda adicional a efectuarse. Las condiciones de adjudicación serán las establecidas por el actor, dejando constancia de que si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjere un empate entre las ofertas bajo sobre, triunfará la que proponga el pago en menor tiempo, como así también que las ofertas bajo sobre podrán mejorarse en el acto del remate. Aprobado que sea el remate se procederá a la devolución de las señas que bajo sobre no resultaran adjudicatarias. Interesados: Se podrá visitar el inmueble en horario de oficina en compañía del Martillero, teléfono 02302-421583. Santa Rosa, 23 de septiembre de 2004. Publicar edictos en la forma que indican los Art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Arena". Firmado Dr. Pedro V. Zabala, Juez.- Profesionales Intervinientes, Representación Legal del Banco Nación Argentina, Avda. Julio A. Roca N° 1, Primer Piso. Santa Rosa (La Pampa). Dra. Alicia C. Canepa, Secretaria.- Santa Rosa, 14 de Octubre de 2004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2602-2603

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Martha Lucía ZUCCOLLO, en autos "ZUCCOLLO Martha Lucía s/sucesión ab-intestato" expediente número A-48578. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La

Pampa.- Santa Rosa, 8 de octubre de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2602

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a Juan Carlos Vilchez (LE 7.363.246) y Alicia Elsira Pereyra (D.N.I. N° 11.831.461) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/VILCHEZ, JUAN CARLOS Y OTRA S/ORDINARIO", Expte. 184/04 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario" (art. 145, 1° párr. del C.P.C.C.N.), bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial. Prof. Interviniente R.R.L.L. Banco de la Nación Argentina.- Santa Rosa, La Pampa, 01 de octubre de 2004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2602

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP., en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SANTIAGO Néstor Ariel S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. 278/03 cita y emplaza a Néstor Ariel SANTIAGO D.N.I. 23.490.911 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 8 de Julio de 2004.- Atento lo informado y solicitado, publíquense edictos por 2 (dos) veces en el diario "El Diario" y en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca el Sr. Néstor Ariel SANTIAGO a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Público Oficial de este Tribunal (art. 343 del C.P.C.C.N.)...- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Pedro Vicente Zabala, Juez Federal".- Santa Rosa, 04 de Agosto de 2004.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2602-2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ASURABARRENA ANGELA MAGDALENA, L.C. 9.875.320 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "ASURABARRENA ANGELA MAGDALENA" Expte. A-23688/04.- Lo pertinente del auto que ordena el presente, dice: "General Pico, 1 de octubre de 2004. Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Abrese el proceso sucesorio de ANGELA MAGDALENA ASURABARRENA (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.). Teniendo en cuenta lo solicitado y documental aportada, declárase en cuanto ha lugar por derecho que: ANGELA MAGDALENA AZURABARRENA y ANGELA MAGDALENA ASURABARRENA, es en todos los casos una misma y única persona tratándose de la causante. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester- Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Silvia Griselda Gamalerio, calle 13 N° 1049, TE. 434626. General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de octubre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.- Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, con asiento en General Acha (L.P.), en autos caratulados " HABERKORN KLOSTER, Rosalía s/SUCESION Ab-Intestato", expte. 8456/04, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se crean con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Rosalía HABERKORN KLOSTER, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días corridos (art. 675 C.P.C.C.), según resolución judicial, que en su parte pertinente, expresa: "General Acha, 2 de Septiembre de 2004. ...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez Sustituto". Profesional Interviniente: Dr. Alejandro F. Gigena, con domicilio en calle Garibaldi N° 410.- General Acha, La Pampa, Octubre 7 de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rodis Inés PEREZ, para que se presenten en los autos caratulados: PEREZ RODIS INES sobre SUCESION Ab-Intestato", (Expte. N° A 23299/04).- La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 9 de agosto de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de RODIS INES PEREZ (acta de defunción de fs. 3).- ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. ...Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester- Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Octubre 05 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/MENESES CELIA CRISTINA S/APREMIO" (expte. N° C-23775/04) cita y emplaza a CELIA CRISTINA MENESES para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. La resolución judicial que ordena la medida en lo pertinente textualmente dice: "General Pico, 07 de octubre de 2004.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando a CELIA CRISTINA MENESES para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. interviniente: Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 N° 1376. General Pico, Secretaría, octubre 12 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2602

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo del Dr. José P. Descalzi, Secretario Sustituto, sito en calle Sarmiento 125, Planta Baja, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/SALSAMENDI HECTOR FABIAN Y OTROS S/APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte.: C-33138 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, las co-demandadas Nilda Gabriela SALSAMENDI y Pura Concepción SALSAMENDI y ESNAOLA se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/PALMER Y SERRA HECTOR Y OTROS, S/APREMIO" (expte. N° C-23776/04), cita y emplaza a Héctor PALMER y SERRA, Andrés Luis PALMER y SERRA, Susana Beatriz PALMER y SERRA, María de los Angeles PALMER y FUENTES, Claudia PALMER y SEPULVEDA y Jorge Oscar PALMER y SEPULVEDA para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. La resolución judicial que ordena la medida en lo pertinente textualmente dice: "General Pico, 07 de octubre de 2004.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando a HECTOR PALMER Y SERRA, ANDRES LUIS PALMER Y

SERRA, SUSANA BEATRIZ PALMER Y SERRA, MARIA DE LOS ANGELES PALMER Y FUENTES, CLAUDIA PALMER Y SEPULVEDA y JORGE OSCAR PALMER Y SEPULVEDA para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- Dr. Oscar Melloni Juez.- Prof. interviniente: Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 N° 1376. General Pico, Secretaría, octubre 12 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/GODOY OLGA RAQUEL Y OTROS, S/APREMIO" (expte. N° C-23772/04), cita y emplaza a Olga Raquel GODOY, Audelina GODOY, José GODOY y ARTIAGA y Amelia GODOY y ARTEAGA para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. La resolución judicial que ordena la medida en lo Pertinente textualmente dice: "General Pico, 07 de octubre de 2004.-publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando a OLGA RAQUEL GODOY, AUDELINA GODOY, JOSE GODOY Y ARTIAGA y AMELIA GODOY Y ARTIAGA para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- Dr. Oscar Melloni, Juez. Prof. Interviniente: Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 N° 1376. General Pico, Secretaría, octubre 12 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: "BOLLA, JUAN CARLOS C/ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL S.A. S/POSESION VEINTEAÑAL" (expte. N° E-23.769/04), cita y emplaza por cinco días al representante legal de la firma Estancia y Colonias Trenel S.A. para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. La resolución judicial que ordena la medida en lo pertinente dice: "General Pico, 16 de abril de 2004.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Estancia y Colonias Trenel S.A. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Prof. interviniente: Ricardo Rubén Zato, abogado,

domiciliado en calle 103 N° 1376 de esta ciudad. Secretaría, Octubre 07 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (L.P.), a cargo del Dr. Luis Alberto García, Secretaría de la Dra. María del Carmen Andreani, en autos "THOMPSON, Raúl Enrique c/VIGLINO, Dora Josefina s/EJECUCION DE HONORARIOS" (Expte. N° C-3234/04), COMUNICA, que el Martillero Público Ricardo Juan Suarez Cepeda (N° 205), con domicilio en calle 19 N° 445, REMATARA el día Martes 26 de octubre de 2004, a las 10,30 hs., en el Colegio de Martilleros de La Pampa, delegación General Pico, con sede en calle 19 N° 445, el (100%) de los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. Dora Josefina VIGLINO, sobre el establecimiento rural "San Andrés" ubicado en la Pedanía Italó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, compuesto en conjunto de tres fracciones de campo designados como: I) LOTE OCHO, que mide al Sud 1.099,80 mts; al Oeste 1.781,60 mts; al Este 1.806,90 mts; y al Norte está formado por una línea quebrada que partiendo del esquinero N.E. hacia el O, mide 894,50 mts, desde este punto hacia el S. 23,10 mts., y desde este punto hacia el O., hasta unirse con el esquinero N.O. cerrando la figura 212,80 mts.; SUP: 198 has, 54 as., 35 cas. Partida: N° 527.051. II) LOTE NUEVE, que mide al Norte 1.312,80 mts.; al Sud 1.314 mts.; al Oeste 1.824 mts.; y al Este 1.823 mts.; SUP: 239 has., 49 as., 85 cas. Existe servidumbre a su favor de paso de agua, insc. al F° 84 año 1988. Partida: N° 527.052 y III)LOTE "1 A", que mide al Norte 1.866,85 mts.; al Este, desde el ángulo N.E. hacia el S.E., 1.499,40 mts. y desde este punto hacia el Sud ligeramente inclinado 400 mts., el lado Sud mide partiendo desde el ángulo S.E. hacia el O. 1.230 mts.; desde éste punto hacia el N 389,38 mts.; desde aquí hacia el O. 733 mts. y el lado Oeste mide 1.518,50 mts. cerrando la figura; con una SUP. de 336 has., 2.982 m², Partida N° 527.053.- CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 1.327.772,90.- Forma de Pago: (20%) al contado en el acto del remate, saldo dentro de los cinco (5) días, una vez aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco de La Pampa, Sucursal local, a la orden del Tribunal y como perteneciente a autos. Comisión martillero y sellado: (3%) y (1%) respectivamente ambas a cargo del comprador. Impuestos y gravámenes: los mismos corren por cuenta y riesgo del comprador a partir de la fecha de aprobación de la subasta. Estado de ocupación: los inmuebles se encuentran arrendados al Sr. Edén Ronald Bongiovanni con contrato de arrendamiento vigente hasta el 27/10/2004, existiendo una opción de prórroga por cinco años más. Asimismo se hace saber que la subasta no comprende el derecho real de dominio sobre los inmuebles.- Revisación: los interesados en recabar mayor información y/o en revisar los bienes rurales, deberán entrevistarse con el martillero en su domicilio

legal sito en calle 19 N° 445 de esta ciudad o en calle Hilario Lagos N° 637 de Santa Rosa (L.P.) o a los TE. 02954-423213, Cel. 15666030. Profesional Interviniente: Dr. Raúl Enrique Thompson, con domicilio en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13 de General Pico (L.P.).- Secretaría, octubre 12 de 2004.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "GSPONER, Johnni Eliseo c/ROMERO, María Alejandra s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-3543/04, cita y emplaza a la Sra. María Alejandra ROMERO por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Septiembre 24 de 2004.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular contra ROMERO, María Alejandra, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...Dr. José Francisco Rodríguez.- Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, octubre 5 de 2004.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2602-2603

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, con asiento en calle Quintana 107-2do PISO- de esta ciudad, a cargo de la Dra. MARIA GLORIA ALBORES, JUEZ, Secretaria del Dr. PEDRO A. CAMPOS, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña JACINTA URIBE, según resolución dictada en autos: "URIBE JACINTA S/ SUCESION TESTAMENTARIA"- Expte. N° A 47591/04.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "LA ARENA" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dra. SUSANA GEMIGNANI - DR. MARCELO F. REBUFFI, con domicilio en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 14 de OCTUBRE de 2004.- Pedro A CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera

Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "ACOSTA CRISPINA CELIAS/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 47049, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ACOSTA CRISPINA CELIA. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 13 de Mayo de 2004.-- Fecho, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" cítense a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Practíquese las notificaciones previstas en y art. 675 del Código de Procedimientos.-- Fdo. Dr. Carlos G. PERDIGUES, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina Peralta, Pasaje Directorio 456, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa La Pampa.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs.- Juez Sustituto.- Secretaría de la Dra. Norma A.G. de Olmos, hace saber que en autos: "CHECCHI MIGUEL ANTONIO S/QUIEBRA", Expte. B 30256/00, que con fecha 10 de Febrero de 2004, se dictó la siguiente resolución: "Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2004. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... Que merced a ello RESUELVO: I) Declarar finalizado el concurso preventivo de Miguel Antonio CHECCHI. II) Dar por concluida la labor de la Síndico (art. 265 inc. 5). III) Disponer el cese de las medidas de los arts. 14 a 17 L.C. (ver f. 41/44), a tal fin librense los oficios correspondientes. IV) Publíquese por un día en el Boletín Judicial y en diario "La Arena" de esta ciudad. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs. Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dra. Susana Gemignani, con domicilio en calle Villegas 664 de la ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, 13 de Octubre de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaria única de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, de esta Primera Circunscripción Judicial, en autos: "KONRAD JORGE y OTRA S/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. A-47300), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Jorge KONRAD y Bárbara HAMMERSCHMIDT. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en diario "La Arena" de esta Provincia.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia HAMMERSCHMIDT. Domicilio: Moreno N° 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 18 de octubre de 2004.- Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, con asiento en esta Ciudad comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL S.A. c/BLANCO RUBEN OSVALDO Y OTROS/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. N°-C-37554/01), que el Martillero Público ALDO EDGAR GANUZA, (Col. N° 96), REMATARA el día Viernes 29 de Octubre de 2004, a las 10:00 Hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° -146 de esta Ciudad, el siguiente bien inmueble ubicado en calle Alejandro Colombato entre los N° 1403 y 1485 de Santa Rosa, L.P.; titularidad Rubén Osvaldo Blanco y Vilma Edith Schulz, el 100 % del dominio de una fracción de un terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Santa Rosa, Lote oficial 13, fracción D, Sección II, departamento Capital, La Pampa, designado como parcela 48 de la manzana 12, con una superficie de 830 m²; Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, radio ñ, Manzana 12, Parcela 48, Partida N° 550.610; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N°E 10430/97, Mat. II-47625.- MEJORAS:- Inmueble en construcción compuesto por 1 quincho o garage con parrilla con techo de madera, con marcos de maderas sin aberturas, 1 cocina comedor sin instalaciones, con piso cerámico, sala de estar o living con estufa a leña, techo de madera, 1 baño sin instalar, 1 antebañó y baño sin instalar, con marcos de madera sin aberturas, con contrapiso de cemento, 1 ambiente con piso y techo de material, 1 escalera de material que da a planta alta donde se encuentran 4 habitaciones, 1 baño y 1 antebañó, las habitaciones y pasillo son de techo de madera.- Todo según fs. 161.- ESTADO DE OCUPACION: Desocupado.- VENTA: Libre de ocupantes.- BASE: \$ 53.209,75 (Val. Fiscal).- DEUDAS: Servicios Municipales: \$ 3.428,28 al 04/06/04, Impuesto Inmobiliario: \$ 586,38 hasta cuota 01/04 inclusive.- CONDICIONES. 10 % al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco (5) días de aprobado Judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa del dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- COMISION: 3 % más I.V.A. a cargo del comprador.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- NOTA: Todas las eventuales deudas por impuestos municipales e inmobiliario serán a cargo del comprador únicamente las que se generen a partir de la compra y todos los impuestos que graven la operación y todos los gastos, tasas, sellados y honorarios del escribano.- INFORMES: Al martillero (tel./fax.: 02954 - 422770 / 15467704).- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario de esta Ciudad.- Prof. Interv. "Asesoría Letrada del Banco de La Pampa" domicilio en calle Pellegrini N° 255 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa 8 de octubre de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2602 - 2603

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO, Secretaria Unica

perteneiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a todos los cuales se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Avelino Viroletti, en autos: "VIROLETTI, Pedro Avelino s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número A-48168. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) días en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dras. Brenda Alonso- Silvia López Urcola, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 568, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 01 de Octubre de 2004.- Dr. José Pablo Descalzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados: "PEROTTI, José s/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. Nro. A 23562, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Perotti. La resolución que ordena el libramiento de edicto en su parte pertinente dice "General Pico, 16 de septiembre de 2004... Abrese el proceso sucesorio de JOSE PEROTTI... Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por la ley le corresponda. Publíquese edictos ... "Firmado Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico "GUAZZARONI-ESCUREDO", calle 101 N° 1326.- Secretaría, septiembre 28 de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2602

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "MALATESTA María Rosa sobre SUCESION Ab-Intestato" (Expte. A 23723/2004), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Rosa MALATESTA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 4 de octubre de 2004 ... Abrese el proceso sucesorio de MARIA ROSA MALATESTA ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez Subrogante)".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 08 de Octubre de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en los autos "BINAGHI, Edgar Neil s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 8519/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante Don Edgar Neil BINAGHI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 Inc. 2° del CP-CC). “General Acha, 30 de setiembre de 2004- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena”.... Fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI. Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi 410 - General Acha (L.P.).- Secretaría, Octubre 8 de 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Catalina María TORRIANI, L.C. 9.866.144, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos caratulados: “TORRIANI, Catalina María s/SUCESION Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-23850/04. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice “//neral Pico, 18 de octubre de 2004... Abrese el proceso sucesorio de Catalina María TORRIANI (acta de defunción de fs. 8)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. Alejandro Perez Ballester (Juez).- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 Nro. 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 19 de octubre de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: “MARTY HEGUY, Marcelo Bernardo c/NIETO, Ernesto Alejandro y Otros s/Ejecución Hipotecaria” Expte. N° C-12656/99”, que el martillero público Fernando Gustavo PEPPINO, Col. 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico (L.P.), rematará el día 05 de noviembre de 2004, a las 11 hs. en calle 19 N° 445 e/10 y 12 (Sede del Colegio de Martilleros) de General Pico (L.P.), el siguiente bien inmueble urbano de propiedad del accionado: 100% propiedad de Lucio NIETO, ubicado en la sección primera, Fracción B, Lote 14, Dto. Chapaleufú, sito en Intendente Alvear, con una superficie de 600 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. I, radio d, Mza. 63, Parcela 14. Fijar las siguientes condiciones para la subasta. BASE: U\$S 21.000 (monto reclamado). Para el caso de no haber oferentes por la base, se aplicará el art. 550 de C. Pr.

(reducción de la Base). Pago del precio: En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Estado de ocupación del inmueble: Libre de Ocupantes. El bien saldrá a la venta libre de impuestos. Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 de la Ley 861). Sellado de boleto 1% del precio de venta, a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “General Pico, 09 de junio de 2003... Teniendo en cuenta lo manifestado, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 91, reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (art. 547 C.Pr.) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dres. Dora Liliana Elias y Carlos Horacio Testa, con domicilio legal en calle 11 N° 1.432 de General Pico (L.P.).- Secretaría, 27 de Setiembre de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2602

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Com. Lab. y de Minería Nro UNO de la III Circ. Jud. de General Acha, L.P. a cargo del Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto, Secretaría Unica, en autos. “CHIODI, Cristian Sergio C/AGUILERA, Osvaldo Ramón S/Ejecución”, (Expte. N° C 6036/00), comunica que el Martillero Público María Susana STACCO, (Col. N° 366, To. II Fo. 323), CUIT N° 27-04976925/9, con domicilio legal en calle Moreno 773 de General Acha (L.P.), rematará el día 27 de Octubre de 2004, a las 11 hs. en el Restaurante de la Estación de Servicio EG3, Ruta 152 de General Acha, el 50% del siguiente Inmueble identificado Catastralmente: NC.: EJ.:047-Circ.:I - Rad.: 1 (ele) - Mz.: 16 - Parc.:15 - Partida N° 627.535 - Sup. terreno 292 mts.2. MEJORAS: Casa habit. c/ dos dormitorios, living, comedor, cocina, 2 baños, lavadero y despensa, garage con baño y depósito. ESTADO DE CONSERVACION: bueno. ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por la Sra. Copropietaria, su Sra. Madre y un hijo mayor de edad. BASE: 50% V.F. 2004 \$ 10.855,66. DEUDAS: Inmobiliario al 06/2004 \$ 1010,90. MUNICIPAL: al 06/2004 \$ 15.383,03. CONDICIONES: saldrá a la venta con la base (50% de la V. F. 2004), 10% seña al contado y en el acto de la subasta, el saldo a los cinco días de aprobada judicialmente la misma. COMISION: 3% mas IVA., SELLADO: 1% del total del precio, ambos a/c. del comprador. Los Impuestos, tasas y/o gastos adeudados detallados supra serán a cargo del adquirente hasta el día de la subasta. REDUCCION DE BASE: se aplicará lo previsto por el art. 550 del CPC. Y C. CONSULTAS al Martillero. Tel. 02954-420024 de 18 hs. a 20 hs.- REVISAR: Días 21 y 22 de Octubre del cte. año previo aviso al martillero. Gral. Acha. 7 de Julio de 2004...” Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “La Arena” y/o “El Diario” (Arts. 547 y 548 del CPC y C.)...”. Fdo. Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Juez sustituto de

Ira. Instancia. Profesional interviniente Dr. Javier H. DIAZ - domicilio Charlone 914 - Gral. Acha. (L.P.). Secretaría, 21 de septiembre de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2602

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Abogado Walter Carlos Hotz, comunica que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/MARQUEZ MUEBLES PASCUAL SOCIEDAD ANONIMA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 52/2004, en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a/c del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a/c de la Dra. Daniela S. Anocibar, el martillero público Sr. Amilcar O. Ordoñez, rematará el día 03 de Noviembre de 2004 a las 10,00 hs., en calle 19 N° 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, L.P.; el siguiente automotor en el estado y condiciones en que se encuentra: Dominio AWG 360, Marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RL DIESEL, tipo Sedam 4 puertas, motor RENAULT N° AA14643, chasis RENAULT N° 8A1L534ZZTS006664, modelo/año 1996.-
CONDICIONES DE VENTA: Sin base, contado, mejor postor.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1%, impuesto a los vehículos adeudados y gastos de transferencia todo a/c del comprador.- deuda Imp. a los Vehículos \$ 782,70 al 09/08/2004.- Revisar: días 28 y 29 de Octubre de 2004 en horario de comercio, previo aviso al martillero en calle 20 N° 857, Gral. Pico, tel.fax: 02302-421395 y/o 02954-434045.- Publíquense edictos por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario "La Arena" y/o "La Reforma" a elección del actor (Art. 95 Ley 11.683 sustituido por la Ley 25.239).- Profesional interviniente: Dr. Walter Carlos HOTZ, abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal en Avda. España N° 22, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 13 de Octubre de 2004.- Walter Carlos Hotz, Abogado.-

B. Of. 2602-2603

Juz. en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° 2 de esta ciudad, Secretaría Unica, comunica en autos: "BANCO PATAGONIA S.A. c/MONTEROS, Servillano y otro s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", Expte. C 44314, que el martillero público Horacio Oscar Suarez, Colegiado N° 16, con escritorio en Av. Julio A. Roca N° 16 de Santa Rosa (Tel. 438838), rematará el jueves 4 de Noviembre de 2004, a las 10,30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de esta ciudad, vivienda con depósito, ubicada en Pío XII N° 1.045, designada como Parcela 20 de la Manzana 62, que mide 10 mts. de frente al SO por 40 mts. de fondo, lo que hace una sup. total de 400 m2., compuesta de living-comedor, cocina, tres dormitorios, pasillo, dos baños; y c/acceso desde la calle, depósito de 7,50 x 10 mts., con baño. Nom. Cat.: Ejido 047, Circ. III., Radio e, Manz. 62. Parc. 20. Partida Nro. 551.690. Ocupado por los demandados Servillano Monteros y Gladys Graciela Barragán y un hijo menor de edad. Base: \$ 31.605,36 (Val. Fiscal 2004). Deudas: Imp. Inmob. al 30/3/04 \$ 507,13; Tasas y Serv. Municipales al 5/4/04

\$ 1.149,04. Condiciones: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate. y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión, con posterior escrituración ante escribano que el comprador designe, siendo todas las deudas que el inmueble registra, como los gastos y honorarios de escritura, a cargo del adquirente. Reducción de Base: Se aplicará art. 557 del C.P.C.C. Comisión: 3% y Sellado del Boleto: 1% ambos a c/comprador. Revisar: Días 2 y 3 de Noviembre, de 16 a 18 hs., previo aviso y en compañía del martillero. Prof. Inter.: Dres. José Luis Moslares y Laura Cagliolo, Villegas N° 77, Santa Rosa.- Santa Rosa, 12 de Octubre de 2004.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2602

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "PATRIMONIO DE DON BAUTISTA NORBERTO ROVERA S/QUIEBRA", (Expte. N° B-18664/02) que la Enajenadora Martillero doña María Cristina Soto de Forte, (Colegiado N° 288), el día 05/11/04 a partir de las 12:00 hs., en la sede del Colegio de Martillero de la Ciudad de General Pico, sito en calle 19 N° 445, venderá a través del sistema de Oferta Bajo Sobre (art. 212 de la L.C.Q.), los bienes del patrimonio de Don Bautista Norberto Rovera, los que saldrán a la venta con las condiciones, que se detallan a continuación; 1) El 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle 217 entre calles 234 y Ruta Provincial N° UNO, de la ciudad de General Pico con una superficie total de 10.210,45 mts.2. Sin mejoras. Ubicado en Lote 12, Fracción C, Sección I, Departamento Maracó. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. II, Chacra 8, Parc. 26. Partida N° 692.357/2.- Inscripto de Dominio N° E 6343/80 Mat. I-21421.- Saldrá a la venta "Ad-Corpus", desocupado, y libre de impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo del comprador a partir del día de la subasta; También estarán a cargo del comprador todo gasto de escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; y con una Base de \$ 10.000,00 la que no podrá ser reducida.- El inmueble se encuentra ocupado, sin contrato, por el Sr.Omar Osvaldo Cufre.- El 50% indiviso que no se subasta le corresponde en propiedad a la Sra. Angela Antonia Griffone de Rovera y quién resulte comprador deberá ejercer su derecho conforme a las normas que regulan el condominio.- 2) El 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle 217 entre calles 234 y Ruta Provincial N° UNO, de la ciudad de General Pico con una superficie total de 10.034,40 mts.2., ubicado en Lote 12, Fracción C, Sección I, Departamento Maracó. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. II, Chacra 8, Parc. 3. Partida N° 683.811/3.- Inscripto de Dominio N°E 6343/80 Mat. I-21420/3.- Mejoras: casa Habitación; depósito; galpón; pileta de natación y otras mejoras.- Saldrá a la venta "Ad-Corpus", ocupado por inquilino, y libre de impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo del comprador a partir del día de la subasta.

También estarán a cargo del comprador todo gasto de escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; y con una Base de \$ 26.500,00 la que no podrá ser reducida.- El inmueble se encuentra arrendado al Sr. Omar Osvaldo Cufre por contrato de locación que vence el día 09/05/2005; y quien resulte comprador deberá respetar dicho contrato hasta la fecha indicada.- El 50% indiviso que no se subasta le corresponde en propiedad a la Sra. Doña Angela Antonia Griffone de Rovera y quien resulte comprador deberá ejercer su derecho conforme a las normas que regulan el condominio.- II) Condiciones de la Subasta: D) Las personas interesadas en adquirir el 50% indiviso de los inmuebles deberán presentar su oferta bajo sobre cerrado en la mesa de entradas de este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, sito calle 9 esquina 22, Palacio de Justicia, 1° Piso, de la ciudad de General Pico. Los sobres serán recepcionados el día 05/11/04 hasta las 10:00 hs. y por Secretaría se les estampará el cargo dejando constancia de la hora de recepción del sobre.- ---- 2) Contenidos de los Sobres: cada interesado deberá formular una sola oferta escrita y en la misma se deberá consignar: CONTENIDO INTERIOR: a) Nombre completo, N° de documento y domicilio del interesado en comprar.- b) El inmueble a que se refiere, bastando mencionar el N° de Partida.- c) La oferta no podrá ser menor a la siguiente Base: c.1) Para el 50% indiviso del inmueble Partida N° 692.357/2: \$ 10.000,00 como mínimo. La oferta menor a dicha base no será considerada.- c.2) Para el 50% indiviso del inmueble Partida N° 683.811/3: \$ 26.500,00 como mínimo. La oferta menor a dicha base no será considerada.- CONTENIDO EXTERIOR: En la parte exterior del sobre se deberá consignar el nombre del oferente.- 3) Procedimiento de la Subasta: a) Recepcionados los sobres en el Juzgado los mismos serán entregados por Secretaría al Martillero y Síndico a las 10:15 hs. del 05/11/04.- b) Una vez recepcionados los sobres por Secretaría se extenderá una nómina con los nombres y apellidos de los oferentes habilitados.- c) La martillero actuante con los sobres recepcionados se trasladará a la sede del Colegio de Martilleros sito calle 19 N° 445 de esta ciudad, adonde también deberán concurrir todos los oferentes habilitados. El mismo día 05/11/04 a partir de las 12:00 hs., la martillera y el síndico efectuarán la apertura de los sobres. Controlarán las ofertas; verificarán si cumplen con las condiciones preestablecidas; y en caso de existir igualdad de ofertas, la martillera invitará, sólo a dichos oferentes, a mejorar sus ofertas, y bajará el martillo al mejor postor.- III) En el acto de subasta quien resulte comprador deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión al martillero (3%). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 Cód. Procesal).- IV) La subasta estará a cargo de la enajenadora martillera María Cristina Soto de Forte. Respecto del comprador, hará cumplir lo prescripto por el art. 543 del Cód. Procesal en lo que respecta al domicilio, bajo apercibimiento de aplicar art. 45 del mismo código.-

También deberá exigir a los compradores el pago del 1% en concepto de sellado provincial.- Auto que ordena la medida dice: General Pico, 08 de Octubre de 2004 ... V) Publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario La reforma (art. 533), edictos que deberán ser confeccionados en los términos y con el contenido expresado por el art. 533 del Cód. Procesal en lo que sea pertinente, haciéndose constar en los mismos el día y horario y lugar en que deberán ser presentados los sobres y sus condiciones; y día y hora y lugar en que los oferentes podrán mejorar sus ofertas. para revisar los inmuebles consultar en horario comercial en oficinas de calle 10 N° 1384, Te. 02302 - 423875. Fdo. Juez Doctor Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Síndico: Ramón Pellitero, con domicilio en calle 9 N° 1712, de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 14 de octubre de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- B. Of. 2602

El Martillero Público Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado Nro. 49, con domicilio real en Avda. San Martín Nro. 225 de General Pico, Provincia de La Pampa, telefax Nro. 02302-436815, rematará por cuenta y orden del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Art. 39 Ley 12962, el día sábado 13 de noviembre de 2004, a las 11 horas, en el local de calle 106 entre calles 7 y 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, donde estará su bandera, los siguientes bienes en el estado que se encuentran: 1) Un TRACTOR marca "MASSEY FERGUSON" modelo 1075, año 1977, motor marca Perkins seis cilindros diesel Nro. PA 6201618, de 70 CV de potencia, chasis marca "Massey Ferguson" Nro. 1871005898, dirección mecánica, cabina metálica, medida de rodado delantero 7,50-18, trasero 18,4/15-34.- 2) Un TRACTOR marca "MASSEY FERGUSON" modelo 1175, año 1983, motor marca Perkins seis cilindros diesel Nro. PA 6241321, de 75 CV de potencia, chasis marca "Massey Ferguson" Nro. 2174-046358, dirección hidráulica, cabina metálica, medida de rodado delantero 7,50-18, trasero 18,4/33.- 3) Un TRACTOR marca "VALMET" modelo 1580 turbo, año 1993, chasis marca "Valmet" tipo 1580.4, modelo 1 Nro. 1580.40.00456, motor marca "MWM", tipo TD 229 EC-6, Nro. 229.06.132271 diesel seis cilindros, de 146 CV de potencia, dirección hidrostática, cabina metálica marca "Pincén" Nro. 47, medida de rodado delantero 14,9x28, trasero 18,4x38.- 4) Una CAMIONETA marca CHEVROLET, tipo pick-up, modelo LUV TFR54HDL 2.5 diesel, año 1996, motor marca "ISUZU" Nro. 247474, chasis marca "Chevrolet" Nro. 8GGTFR6DHTA027006, Dominio AZP 438.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE, dinero al contado y al mejor postor. COMISION: a cargo del comprador 10% más IVA para el Martillero. SELLADO: 1% a cargo del comprador. El precio de bajada de martillo será más IVA. La camioneta "CHEVROLET" reconoce una deuda por Impuesto a los Vehículos de \$ 3.205,75 incluido intereses al día 07 de octubre de 2004, que

será a cargo del comprador, importe que se agregará al que resulte de la subasta a los fines de la Comisión del Martillero.- Las unidades se entregarán a los compradores en el acto de la subasta, previo pago total de los importes establecidos en las condiciones de la subasta, y serán a su exclusivo cargo las responsabilidades inherentes del uso, una vez retiradas del lugar de la subasta.- En cuanto a la camioneta "Chevrolet", la totalidad de los gastos de transferencia de dominio serán al exclusivo cargo del comprador, quién deberá completar el trámite de manera inmediata.- Los interesados podrán revisar las unidades en venta, a partir del día miércoles 03 de Noviembre de 2004, previa consulta al Martillero.- General Pico, La Pampa, 18 de Octubre de 2004.- Adolfo Pérez Tellería, Martillero Púb. Público, Colegiado Nro. 49 - Avda. San Martín Nro. 225 - Telefax Nro. 02302-4366815 - General Pico.- Adolfo Pérez Tellería, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio PEREYRA e Isabel BERNABE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "PEREYRA, Dionisio y otro s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. N° A-3465), conforme a la siguiente resolución: "General Pico, abril 11 de 1996.- ... Abrese el proceso sucesorio de Dionisio PEREYRA e Isabel BERNABE (Part. def. de fs. 6 y 7) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Local La Reforma (art. 692 inc. 2° del Cod. Procesal).- ... Profesionales Intervinientes: Dres. Emil Marcos KONCURAT y Rut T. SAVID de KONCURAT con domicilio en calle 5 N° 1298 (esq. 26) de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Octubre 05 de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefa AUAD ANUN, para que se presenten en autos: "AUAD ANUN JOSEFA sobre SUCESION A Intestato". Expte. Nro. A-23459/04.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 16 de septiembre de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de JOSEFA AUAD ANUN (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO AZAT con domicilio en calle 9 N°

1029 General Pico La Pampa.- General Pico, Secretaría 23 de septiembre de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Unica del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/RE Y GUINTER, REGINO LORENZO Y OTROS s/APREMIO", Expte. Nro. C-22792/04; que el martillero don Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado Nro. 49, con oficinas en Avda. San Martín Nro. 225 de General Pico, tele fax Nro. 02302-43666815, rematará el día martes 26 de octubre de 2004 a las 10 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 Nro. 445, el siguiente inmueble: UN (1) TERRENO URBANO BALDIO propiedad de Regino Lorenzo RE Y GUINTER, Federino Omar RE Y GUINTER, Ilda Rosa RE Y GUINTER, Juan Domingo RE Y GUINTER, Violeta Josefa RE Y GUINTER, Alfredo José RE Y GUINTER, Antonio Eugenio Oscar RE Y GUINTER, Hugo Daniel RE Y GUINTER y Regina GUINTER DE RE.- Ubicación: Parcela 30, Manzana 44, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio i, Manzana 44, Parcela 30, Superficie 242 m².- Inscripción de Dominio: Tomo 594, Folio 221, Finca 66293, ubicado sobre calle 18 entre calles 29 y 31 de la ciudad de General Pico.- Condiciones de la Subasta: BASE: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.641,70) (50 % monto reclamado): venta al contado y al mejor postor.- Comisión: 3 % a cargo del comprador más IVA y más el 1 % de sellado provincial.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- Se deja constancia que este inmueble reconoce una deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario de \$ 46,34.- En caso de remate fracasado, el martillero actuante deberá estar a lo normado por el art. 557 del C. Pr.- A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador.- Profesionales intervinientes: Dr. Carlos María IGLESIAS y Dra. Valeria MALVICINO de la Asesoría de la Municipalidad de General Pico.- El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 30 de septiembre de 2004.- VISTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I ... II ... III): redúzcase la publicación de edictos a una publicación en el Boletín Oficial (art. 533 C.Pr.) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo en los diarios "La Arena" y/o "La Reforma" a elección del ejecutante, dejándose constancia que el bien si registra deuda de inmobiliario.- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- SECRETARIA, 14/10/2004.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2602

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° UNO, Secretaría Unica de Sta. Rosa (LP), Ira. Circuns. Judicial, comunica en autos: "GEMIGNANI, Elida Susana y otro/VARGAS, Luis Alberto s/Ejecución de honorarios" (Expte. N° C-36791), en autos: "HORN, Mirta Mabel c/VARGAS, Luis Alberto s/Daños y perjuicios" (Expte. N° 23716/98), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325, rematará el día 29 de Octubre de 2004 a las 10 horas, en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en esta ciudad de Sta. Rosa, designado catastralmente: Ej. 047; Circ. I; Radio k; Mza. 35; Parcela 25.- Sup. 400m².- Ubicación: calle Chaco N° 1067, Villa del Busto.- Mejoras: Construcción compuesta de una habitación, cocina y baño y galpón de 7 x 6 mts.- BASE: \$ 9.865,92 (val. fis. año 2004).- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, ambos a/c. del comprador, saldo por deudas impositivas a/c. parte vendedora.- Estado ocupación: ocupado por el demandado y grupo familiar en el carácter de propietario.- Revisar: días 27 y 28 de Octubre etc. año, previo aviso al martillero.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 277,94 c/plan de financiación y 1° cuota año 2004 de \$ 12,38 al 21/5/04 y Municipales \$ 14.922,40 al 4/5/04.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario local de esta ciudad (Art. 533 CPCLP). Prof. interv. Dres. Elida S. Gemignani y Alberto J. Acosta, domicilio calle Villegas N° 665, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 18 de Octubre de 2004.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2602

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab., y Minería N° SEIS de esta ciudad, Secretaría Unica, Ira. Circuns. Judicial, comunica en autos: "FARMACIA LEAL S.R.L. y otro c/LALLANA, Elida Anita s/cobro ejecutivo" (Expte. N° C-41790), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 rematará el día 27 de Octubre de 2004 a las 17 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1 Juego sillones tela color celeste; 1 Juego sillones tela estampada, ambos juegos de un sillón de dos cuerpos y dos de uno; 1 Aparato telefónico "Siemens"; 1 Aparato Telefónico inalámbrico "Panasonic" y 1 Televisor Color "Crown Mustang HIGH" de 29" N° CT 2829 RST.- CONDICIONES: Sin base, contado, mejor postor, comisión 10% más IVA a/c. comprador.- Revisar: en lugar de remate una hora antes del mismo. Prof. interv. Dres. Mario E. Ríos y María N. Colángelo, domicilio Escalante N° 171- P.A.- S. Rosa (LP).- Santa Rosa, 13 de Octubre de 2004.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2602

CAUSA N° 829/03, caratulada: "RIVERO, Sergio Martín S/Retención Indevida", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Sergio Martín RIVERO, DNI. 23.924.645, nacido en Avellaneda (Bs. As.) el 11/07/1974, hijo de José Alejandro y Olga Elisa Aguirre, con último domicilio conocido en calle Raúl B. Díaz 1601, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 15 de junio de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Sergio Martín RIVERO ..., de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de RETENCION INDEBIDA (Art. 173 inc. 2° del C.P.), por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados. 2°) Hágase entrega definitiva a Eduardo NOWAK de los elementos que oportunamente le fueron entregados como depositario judicial, 3°) Notifíquese ... Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez-, Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario".-

B. Of. 2602

CAUSA N° 346/04, caratulada: "GOMEZ, Roxana Verónica S/Infracción Art. 173, inc. 3° C.P.", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Claudio Omar PARRA, argentino, soltero, instruido, de profesión sereno, DNI. N° 24.998.140, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 6 de octubre de 2004.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) ARCHIVAR las presentes actuaciones por no constituir delito el hecho investigado (art. 175, 2° párrafo, 1° supuesto del C.P.P.). 2°) Notifíquese y oportunamente remítase al Archivo de Tribunales. Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull - Secretario".-

B. Of. 2602,

CAUSA N° 33/04, caratulada: "LEZCANO, Héctor Daniel S/ Abuso Sexual", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de HORACIO ROMAN FIRPO, argentino, soltero, albañil, instruido, DNI N° 18.622.620, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 13 de octubre de 2004. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) ARCHIVAR las presentes actuaciones por no constituir delito el hecho investigado (art. 175, 2° párrafo, 1° supuesto del C.P.P.). 2°) Notifíquese y oportunamente remítase al Archivo de Tribunales. Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario".-

B. Of. 2602

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

CAUSA N° 150/04, caratulada: "BERNARDEZ, Daniel Eduardo S/ Lesiones Leves. Amenazas y Abuso

Deshonesto”, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Daniel Eduardo BERNARDEZ, apodado “zurdo”, argentino, DNI. N° 18.298.444, de 36 años, soltero, empleado, ad argentino, nacido en Capital Federal, el 10/06/1967, con último domicilio en calle Alem 266 de Santa Rosa, hijo de Carlos y María del Carmen PALAVECINO, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 07 de junio de 2004. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO. 1°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Daniel Eduardo BERNARDEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden a los delitos por los cuales resultara indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C. P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. 2°) ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN - Juez- Ante mi: Dr. Francisco Gabriel MARULL - Secretario-”

B. Of. 2602

CAUSA N° 1473/03, caratulada: “DIAZ, Julián (dam.) s/Robo”, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Darío Roberto DEVESA (a) “chaqueño”, argentino, D.N.I. N° 29.074.235, de 22 años, soltero, empleado, nacido en Santa Rosa (La Pampa) el 14/10/1981, con último domicilio en calle Miguel Cané y Hucal de esta ciudad, hijo de Roberto y Nilda Beatríz Arrieta, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 11 de Junio de 2004.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Darío Roberto DEVESA y Mario César GARCIA, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito por el que resultaran indagados, por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente causa, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados. 2°) ... 3°) Notifíquese ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Juez - Ante mi: Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-”

B. Of. 2602

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION PAMPEANA DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS

Santa Rosa, Octubre de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, personería Jurídica N° Registro 758, a Asamblea Anual Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 2004, a las 9 hs., en primera convocatoria, en el domicilio de calle

Oliver N° 625 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria y Estado de situación Patrimonial (balance general y estado de recursos y gastos) del ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2003 y el 31 de julio de 2004.-
- 2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal Titular, un (1) Vocal suplente y una (1) Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.-
- 4.- Designación de dos (2) socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea.
- 5.- Designación de tres (3) socios que integren la junta electoral del acto eleccionario de la próxima Asamblea 2005.-

NOTA: Art. 25: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios presentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Art. 26: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de mitad más uno de votos presentes.-

Carlos Villamayor, Presidente - Carlos Contreras, Secretario.-

B. Of. 2602

CLUB JUVENTUD UNIDA

Santa Rosa, Octubre de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De conformidad a lo dictaminado por nuestros Estatutos Sociales, convocamos a nuestros asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede - Alsina 445 de esta ciudad- a realizarse el día 12 de Noviembre de 2004, a las 21,30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación de los Balances de los Ejercicios cerrados 31/12/94 a 31/12/2003, juntamente con las memorias.
- 2.- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Temas varios.
- 4.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la Convocatoria, se dará comienzo a la misma, con la asistencia de los socios presentes, declarándola válida.-

Julio Carlos Ciaffoni, Presidente - Graciela B.C. de Alvarez, Secretaria.-

B. Of. 2602

CIRCULO ODONTOLOGICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CIRCULO ODONTOLOGICO DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en calle: L. de la Torre N° 366 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para el día Miércoles 03 de Noviembre de 2004 a las 10 horas, con el siguiente orden del día:

ASUNTOS ORDINARIOS

1°- Lectura del Acta anterior.- 2°- Memoria y Balance de ejercicio cerrado al 30/06/2004.- 3°- Renovación parcial de la Comisión Directiva.- Elección de 5 Miembros Titulares en reemplazo de los Dras. Elena Gil Gatica (Vocal Titular), Susana A. Careggio (Vocal Titular), y Dres. Juan C. Altolaguirre (Vocal Titular), Roberto Martínez (Vocal Titular) y Dr. Adolfo M. Saitúa (Secretario General).-

Permanecen como Miembros Titulares por ser mandato de 2 años, los Dres. Norberto E. Fuertes (Presidente), Oscar M. Monasterio (Vicepresidente), Edgar Ogallar Perramón (Tesorero), Julio O. Festa (secretario de Acción Profesional), y Dras Zulma M. de Arrarás (Vocal Titular) y Natalia R. Camandona (Vocal Titular).-

Elección de 3 Miembros Suplentes (Vocales Suplentes): 1 año. Elección de 3 Miembros p/Tribunal de Honor: 1 año. Elección de 2 Miembros Revisores de Cuenta: 1 año.- 4°- Elección de 2 Asambleístas para firmar el acta respectiva.-

Para cumplimentar con el requisito del voto para aquellos socios que por razones de fuerza mayor no pudiesen concurrir a dicha Asamblea, se adjuntan: Lista blanca, voto y sobres correspondientes para remitirlo personalmente o por correo.- La Lista Blanca es la única presentada.- Dr. Norberto Eduardo Fuerte, Presidente.- Dr. Adolfo Manuel Saitúa, Secretario.-

B. Of. 2602

TIERRA NEGRA S.R.L.

Instrumento Privado de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TIERRA NEGRA S.R.L.", otorgado en La Maruja (La Pampa), con fecha 22 de Septiembre de 2004, conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: PEREZ Ricardo Luis, Argentino, D.N.I. 14.053.368, nacido el 20 de Agosto de 1.960, de 44 años de edad, profesión agropecuario, casado, domiciliado en Calle San Martín N° 140, de La Maruja (La Pampa) y el Señor PEREZ DIAZ Luis Alfonso, Argentino, D.N.I. 7.343.581, nacido el 24 de Abril de 1.932, de 72 años de edad, profesión empresario, divorciado, domiciliado en la calle Italia N° 1885, de Santa Rosa (La Pampa).

II- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 22 de Septiembre de 2004.

III- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "TIERRA NEGRA S.R.L."

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle San Martín N° 140 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: mediante el transporte automotor de haciendas, cereales u otras mercaderías/o efectos; b) AGROPECUARIAS: realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas o de granja; dedicarse a la cría e internada de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, preparación y engorde de los distintos tipos de haciendas ya mencionados; cría de aves para la producción de huevos y carnes; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas, Así mismo podrá realizar la adquisición, administración, permuta, arrendamiento y toda clase de operación sobre campos, estancias y montes destinados a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, ya sea directamente o por intermedio de terceros. Realizar exportación e importación de los productos y frutos derivados de las actividades mencionadas anteriormente. c) COMERCIALES: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima hasta su finalización incluido el empaque de dichos productos ya sea para la venta en el país o fuera del; realizar la exportación de productos primarios y todos sus derivados. d) INMOBILIARIAS compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmueble rurales y urbanos inclusive por el régimen de la Ley 13512 sobre propiedad horizontal y e) INDUSTRIALES: acondicionamiento, procesamiento, e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de productos balanceados, industrialización de productos primarios y su comercialización.

VI- PLAZO DE DURACION: El termino de duración será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$ 12.000), divididos en 120 cuotas de pesos 100, cada una, valor nominal, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Perez Ricardo Luis suscribe 114 cuotas, por pesos Once Mil Cuatrocientos (\$ 11.400) e integra el 25% en efectivo y el Señor Perez Diaz Luis Alfonso suscribe 6 cuotas, por pesos Seiscientos (\$ 600) e integra el 25 % en efectivo; que representa el cien por cien del capital. El capital podrá aumentarse por decisión de todos los socios.

VIII- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:
La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Señor Perez Ricardo Luis, en su carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social sin limitación de ninguna especie. Desempeñara sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente mediante justa causa conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo superación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.

IX- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizara el 30 de Junio de cada año.

El Directorio
B.Of. 2602

**SOCIEDAD ESPIRITISTA
AMOR Y CONSTANCIA**

Trenel, Octubre de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

La Sociedad Espiritista Amor y Constancia convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria Anual para el día Lunes 1° de Noviembre de 2004 a las 09:00 horas en su local social, Quinta Nro. 32 de Trenel, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°: Lectura y consideración del acta anterior.-
2°: Consideración Memoria y Balance General.-

- 3°: Elección nueva Comisión Directiva.-
4°: Elección Revisor de Cuentas.-
5°: Fijar nuevas cuotas societarias.-
6°: Designar dos socios para firmar el acta.-

La Asamblea se efectuará de acuerdo al Art. 30 de nuestros estatutos.-

Dra. Liliana Casabonne, Presidenta.-

B. Of. 2602

**CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL ACHA**

General Acha, Octubre de 2004

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de General Acha, a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el local social sito en San Martín 673 de esta ciudad, el día 30 de octubre próximo, a las 16:00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos asociados presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.-

2°) Motivos por los cuales se realiza esta Asamblea "fuera de término".-

3°) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2002 y 2003.-

4°) Renovación total del Consejo Directivo: Elección de diez Consejeros titulares y cuatro suplentes por el término de dos años, por mandato vencido.- Elección de dos miembros Titulares y un Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años.-

Norberto Oppezzo, Presidente - Elvira E. M. de Verdenelli, Secretaria.-

Art. 29 de los Estatutos: Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2602

**ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE QUEMU QUEMU**

Quemú Quemú, Octubre de 2004

**CONVOCATORIA
PRIMERA: 18:30 HORAS
SEGUNDA: 19:30 HORAS**

Se convoca a los Señores Asociados al Centro de Jubilados y Pensionados de Quemú Quemú, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Noviembre del 2004, en el salón del Centro de Jubilados y Pensionados, sito en Mitre N° 567 para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al vigésimo primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.-

3°) Elección por un período de dos años de cinco miembros titulares para renovar los cargos por finalización de mandato de Presidente - Secretaria - Tesorero y Vocales Titulares (Primero y Quinto) y elección por un año para el cargo de Pro-Tesorero para igualar la finalización de los integrantes de la Comisión, y elección por dos años de un Vocal Suplente (Tercero) y de un Miembro titular y un Miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato.-

LA COMISION

Art. 27 del Estatuto: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2602

EL REFUGIO S.R.L.

1) La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que por instrumento privado de fecha 1 de Marzo de 2004 se constituyó la Sociedad "EL REFUGIO S.R.L." cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: ZABALA, Raúl Eduardo, argentino, casado, de 40 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 16.316.567, domiciliado en la calle Avenida San Martín N° 578 de la ciudad de General Pico; D'AGOSTINO, Hugo Enrique, argentino, casado, de 48 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 11.598.630, domiciliado en Lote 16, Fracción 1°, Sección 1°, de la Zona Rural de la ciudad de Metileo; y TOMAS, Laura Micaela, argentina, soltera, de 22 años de edad, de profesión estudiante, DNI. 28.301.388, domiciliada en la calle 38 N° 1.685 de la misma localidad. 2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de Santa Rosa, el día primero de Marzo del años Dos Mil Cuatro. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: la Sociedad girará bajo la denominación "EL REFUGIO S.R.L.". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 20 Bis N° 496 (Norte) de la ciudad de General Pico - La Pampa. 5) DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, elaboración y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en Mil Doscientas (1.200) cuotas de pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: ZABALA, Raúl Eduardo, la cantidad de Quinientas Noventa (590) cuotas por un valor total de pesos Cinco Mil Novecientos (\$ 5.900); D'AGOSTINO, Hugo Enrique, la cantidad de Quinientas Noventa (590) cuotas por un valor total de pesos Cinco Mil Novecientos (\$ 5.900); y TOMAS, Laura Micaela, la cantidad de Cien (20) cuotas por un valor total de pesos Doscientos (\$ 200), y que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años

computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.- 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de Socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente a la Srta. TOMAS, Laura Micaela, DNI. 28.301.388, quién manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la calle 20 Bis N° 496 (Norte) de la ciudad de General Pico.- C) Autorizar al Sr. ZABALA, Raúl Eduardo, DNI. 16.316.567, al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-

Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B. Of. 2602

**BIBLIOTECA POPULAR
ASOC. EX ALUMNOS ESC. N° 43**

Montes Nievas, Octubre de 2004

CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 21 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se llevará a cabo el día 30 de Octubre a las 19 hs. en el local de la Biblioteca Popular a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario; Cuenta de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/03.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Art: N° 29: "Las Asambleas que realizarán en el local, fecha, hora indicada en la Convocatoria, se celebrarán con los socios que esten presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Silvia G. de Libois, Presidente - Violeta de la Iglesia, Secretaria.-

B. Of. 2602

**ASOCIACION CIVIL
PICO RUGBY CLUB**

General Pico, Octubre de 2004

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias el PICO RUGBY CLUB llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de octubre del 2004 a las 21 hs. en su Sede Social de calle 20 y 17 de esta Ciudad donde se considerara el siguiente Orden del Día:

- 1- Lectura Acta anterior.-
 - 2- Autorizar y facultar a la Comisión Directiva a recibir con caracter de "Donación con Cargo" de una fracción de 4,5 has ubicadas en "Pueblonuevo" como así mismo su subdivisión y escrituración.-
 - 3- Designar dos asambleistas para firmar el acta.-
- DE LOS ESTATUTOS: El quorum de la Asamblea se formará a la hora fijada de la convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los miembros y una hora después con los miembros presentes.-
- Javier Campagno, Presidente - Alejandro Monteagudo, Secretario.-

B. Of. 2602

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.

Santa Rosa, Octubre de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de la firma a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social de Arturo Illia 1225 (Ruta 5, km 606), el día 29 de Octubre de 2004 a las 18.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 33, cerrado al 30 de junio de 2004.
- 2-Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 3- Elección de Directorio y Síndico, por término de su mandato.
- 4- Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del acta de Asamblea y su firma conjuntamente con el Presidente.

El Directorio
B. Of. 2602

**ASOCIACION PRO - AYUDA AL
DISCAPACITADO - APRODIS**

General Pico, Octubre de 2004

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de nuestro estatuto social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social sita en calle 18 Nro. 356 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, y que tendrá lugar el 25 de octubre 2004, a las 21:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, compuesto de Estado de Situación Patrimonial del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2003 y, el Estado de Recursos y Gastos, correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1 de Enero del 2003 al 31 de Diciembre de 2003 y e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.- Motivo por el cual se realizo el llamdo fuera de término.-

3.- Designación de los asociados presentes, para firmar el acta.-

Las Asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presente una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que ante no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2602

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y PRODUCCION
DE QUEMU QUEMU**

Quemú Quemú, Octubre de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 29 del corriente mes de octubre de 2004, a las 20:00 Hs., en el local de esta Cámara, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2004, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.- Se renovararán los siguientes cargos: UN (1) Presidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero; tres (3) Vocales Titulares; dos (2) Revisores de Cuentas Titulares; y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes.-
- 4) Nombramiento de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el presidente formen la Comisión Escrutadora.-
- 5) Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-

Pedro C. CORNEJO, Presidente - Delmar E. ALONSO, Secretario.-

NOTA: De acuerdo al Art. 29° de los Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada en la Convocatoria con los Socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2602

**ASOCIACION PRO-BIBLIOTECA POPULAR
"JUAN R. NERVÍ"**

Mauricio Mayer, Octubre de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados y vecinos en general a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de Octubre de 2004, a las 20,30 hs. en la sede de la Biblioteca sito en calle José Florez 12 de esta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°- Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios N° 9, 10 y 11 cerrados el 31 de Diciembre de 2001, 31 de Diciembre de 2002 y el 31 de Diciembre de 2003.-

3°- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de los de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4°- Elección de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.-

Héctor Raúl Scheffer, Presidente - Catalina R. Fogel, Secretaria.-

NOTA: De conformidad con el Art. 27 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.-

B. Of. 2602

**ASOCIACION DE LUCHA
CONTRA EL CANCER
A.L.C.E.C.**

General Pico, Octubre de 2004

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Socios:

Invitamos a Uds. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el Viernes 29 de Octubre de 2004 a las 17 hs. en el local de A.L.C.E.C., calle 17 N° 434. para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea

2°) Aceptar la donación por título gratuito de la propiedad cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Ejido 021, Circunscripción I, Radio E, manzana 96, Parcela 9, Partida N° 599.839 ubicada en General Pico, La Pampa, de parte de Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer L.A.L.C.E.C. sita en calle Aráoz 2380, Capital Federal.-

Mónica de León de Martínez, Presidente - Malva Juan de Gabba, Secretaria.-

B. Of. 2602

**"CLUB ASOCIACION, CULTURAL, Y
DEPORTIVO DE BOX
CRISTOBAL KITO BUSTOS"**

Santa Rosa, Octubre de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones el día 27 de Octubre de 2004, a las 20,00, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.-

3°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatutos Social, las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Roberto Pedehontaa, Presidente - Marta Pedehontaa, Secretaria.-

B. Of. 2602

ASOCIACION COOPERADORA E.P.E.T. N° 8

Telén, Octubre de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de Noviembre a las 17 hs. en el establecimiento educativo, sito en Avda. San Martín 490, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Balances Generales, correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003.-

3) Renovación total de la Comisión Directiva, por terminación de sus mandatos.- María E. de TRAPAGLIA, Pte. Cooperadora EPET N° 8 Telén La Pampa.- Elsa I. E. de HAURIAT, Secretaria.-

B. Of. 2602

**BIBLIOTECA POPULAR
"ARISTOBULO DEL VALLE"**

Gral. San Martín, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

Dando cumplimiento a lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Art. N° 21, nos es grato dirigirnos a Uds. invitándolos a concurrir a nuestra Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre a las 19 hs. en nuestra Sede Social donde consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

2° Lectura de Memoria, consideración y aprobación del Balance, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2004.-

3° Designación de la Comisión Escrutadora:

a) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de Vice-presidente, Tesorero, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente.

b) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.- Ovidio Riesco, Presidente; Beatriz Correa de Prost, Secretaria.-

NOTA: Art. 29.- "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los Socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto."

La Memoria y Balance General se encuentran a disposición de los Asociados en el local de los Biblioteca Popular.-

B. Of. 2602

**SIOP
SISTEMA ODONTOLOGICO PAMPEANO**

Santa Rosa, Octubre de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

El S.I.O.Pp S.A. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en

Lisandro de la Torre 374, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 23 de Noviembre a las 12,00 Hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1-) Aprobación de la Documentación establecida en artículos 234 Inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales (Memoria y Balance) del ejercicio 31-03-2004.-

2-) Remuneración de Directorio.-

3-) Destino del resultado del ejercicio.-

4-) Renovación de autoridades e integrantes del Consejo Asesor.-

5-) Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con los integrantes del Directorio.-

Si no pudiera sesionarse válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 13,00 has. del mismo día en el mismo domicilio indicado.- Dr. MARTINEZ ROBERTO, PRESIDENTE.-

B. Of. 2602

FRIGORIFICO GENERAL ACHA S.A.

General Acha, Octubre de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16,00 horas, en el local social, sito en Km. 31 de la Ruta Nacional N° 152, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, e Informe del Síndico, correspondiente al 23°) Ejercicio Económico Cerrado el 30 de Junio de 2004.- 2°) Remuneración de Directores.- 3°) Proyecto de Distribución de Utilidades.- 4°) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.-

El Directorio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar el primer llamado a Asamblea, por falta de quórum, se cita a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar, a las 17,00 horas, para considerar el mismo Orden del Día.-

El Directorio

B. Of. 2602

**ASOCIACION DE PADRES AMIGOS UNIDOS
A P A U**

General Pico, Octubre de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

De acuerdo a nuestro estatuto se convoca a dicha asamblea en domicilio legal constituido en Ruta 1 Km. 73 de General Pico, La Pampa, el día 20 de Noviembre del 2004, a las 14 horas, a tratar los ejercicios económicos año, 2000, 2001, 2002, 2003 y considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del acta anterior.- 2- Consideración de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio de Referencia.- 3- Renovación del 50 por ciento de las autoridades de acuerdo a los Estatutos.- 4- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de Asamblea.- Mariel Montanaro, Presidente.- María de los A. M. de Viñuela, Secretario.-

B. Of. 2602

ASOCIACION ZONAL DE BOCHAS

Alta Italia, Octubre de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle J. Maggio N° 77 de la localidad de Alta Italia, el día 26 de Octubre del año 2004, a las 20,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Hugo Narvaez, Presidente.- Raúl Demarchi, Secretario.-

B. Of. 2602

**BIBLIOTECA POPULAR
"MARIANO MORENO"**

Bernasconi, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA

Sres. Socios:

De conformidad con el artículo 18 de los Estatuto Sociales de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la Institución, el día 4 de Noviembre próximo a las 20,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.- 2- Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea y tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.- 3- Consideración de la Memoria y Balance del XLVI Ejercicio Económico Social comprendido entre el 31 de julio de 2003 y el 31 de julio de 2004.- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva por renuncia de dos miembros titulares (Presidente): Raúl López y (Pro-tesorero): Oscar Olivi y por terminación de mandato de 6 (seis) miembros: Elena Mazeris (Secretaria); Nancy Canalis (Tesorera); Ana María Larrea (Vocal Titular 1°); Graciela Garracini (Vocal Titular 2°); Estela Guebel (Vocal Suplente 1°); Mariné Kohler (Revisora de Cuentas 1°).

ARTICULO 17: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el veinte por ciento de los socios activos, y una hora más tarde de la fijada en circular de citación podrán sesionar con el número que concurra.- Bibiana Schabas, Vicepresidente.- Elena Mazeris, Secretaria.-

B. Of. 2602

**"FUNDACION QUEMU-BARON PARA LA
SANIDAD ANIMAL"
(FU.QUE. BA. SA.)**

Colonia Barón, Octubre de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en Boulevard Dolce N° 565 de nuestra localidad, el día 30 de octubre del año 2004, a las 20,00 horas, para considerar los ejercicios iniciado el 01/07/01 finalizando al 30/06/02, y desde el 01/07/02 finalizado al 30/06/03 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos adherentes para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los ejercicios iniciado el 01/07/01 al 30/06/02 y desde el 01/07/02 finalizado al

30/06/03 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.- Omar Arsenio Pérez, Presidente.- Oscar Tejeda, Secretario.-

B. Of. 2602

PAMFAR S.H.

General Pico, Octubre de 2004.-

Se comunica Disolución de Sociedad por decisión de los Socios, a partir del 21-09-2004 de la firma PAMFAR S.H., C.U.I.T. 30-70800811-3 de Llanos Osvaldo Doc. N°: 13737610 y Lariguet Ricardo Doc. N°: 17412939 por cierre definitivo. Domicilio calle 24 N° 154 (6360) General Pico Pcia. de La Pampa.- Llanos Osvaldo Héctor.-

B. Of. 2602

**ASOCIACION PAMPEANA DE MEDICINA
GENERAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA
(APaMGfYc)**

General Pico, Octubre de 2004.-

LLAMADO A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Domingo 31 de Octubre de 2004, 18,00 hs. - Avda. San Martín esquina 47, Ciudad de General Pico.-

TEMARIO: Memoria y Balance Período 01/01/1999 - 31/12/2003.- Elección de Autoridades Período 2004-2006.- Congreso Nacional Tucumán 11-14 Noviembre 2004.- Otras Actividades Futuras de la Asociación.- Dr. Rafael Passarini, Presidente.- Dra. Graciela López Gallardo, Secretaria.-

B. Of. 2602

**TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN
Asociación Civil**

Intendente Alvear, octubre de 2004.-

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 6 de Noviembre de 2004 a las 10,00 horas en el local de la entidad, sito en Fray Cayetano Rodríguez N° 345 de Intendente Alvear (La Pampa) a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.- 2- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 3- Informe de la Comisión Directiva acerca de las causas que motivaron

la realización de la Asamblea fuera de término.- 4- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios económicos N°s. 11 (once) cerrado al 31 de diciembre de 2002, y 12 (doce) cerrado al 31 de diciembre de 2003.- 5- Informe de la Comisión Directiva acerca de aspectos vinculados con la actividad productiva y de comercialización, y temas relacionados con la marcha de la institución.-

NOTA: Artículo 23 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán en el local, en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión
B. Of. 2602

CONEJOS PAMPEANOS S.R.L.

FECHA DE CONSTITUCION: 24 de Agosto de 2004.-

SOCIOS: Luis Alberto Gallini, argentino, casado, nacido el 3 de abril de 1953, de profesión Metalúrgico, con DNI 10.500.998, domiciliado en la calle Laprida N° 660 de la ciudad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa; Marcelo Gastón De La Barrera, argentino, casado, nacido el 10 de septiembre de 1971, de profesión Médico Veterinario, con DNI. 21.882.948, domiciliado en J. Etcheverry N° 284 de la ciudad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa; y Carlos María López Fresco, argentino, casado, nacido el 31 de diciembre de 1960, de profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI. 14.223.599 domiciliado en Los Olmos N° 1196 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.-

DENOMINACION: CONEJOS PAMPEANOS S.R.L.

DOMICILIO: Se establece en la Sede Social en Boulevard 9 de Julio N° 65 de la ciudad de Quemú Quemú provincia de La Pampa.-

PLAZO DE DURACION: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

EL OBJETO SOCIAL: Será el de realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: AGROPECUARIAS a) reproducción, cría, preparación y engorde de animales de granja tales como: aves de corral, conejos, pilíferos. b) reproducción, cría, preparación, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado tales como: hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida, y equina. c) explotación de las actividades agrícolas en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas, forrajeras y yerbateras.- COMERCIALES: a) compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos agrícologanaderos, en estado natural, faenado o elaborado. b) establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos mencionados.- INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de materias primas en general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, en plantas

industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior.- **FINANCIERAS:** mediante el otorgamiento de prestaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, inversiones financieras, negociaciones de títulos, bonos u otros valores mobiliarios.- **TRANSPORTE:** mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los Bancos e instituciones financieras habilitadas, oficiales, particulares, y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros, creados o a crearse; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, y con el Banco de la Nación Argentina, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos DIEZ (\$ 10,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Luis Alberto Gallini, 636 cuotas, por la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 6.360,00). El señor Marcelo Gastón De La Barrera, 216 cuotas por la suma de pesos DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00). El señor Carlos María López Fresco, 348 cuotas, por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 3.480,00). El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo el 25% el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato.-

ADMINISTRACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por un socio gerente que será electo en la asamblea de asociados. La Gerencia estará a cargo del señor Marcelo Gastón De La Barrera DNI. 21.882.948, la duración en el cargo será de 5 años y podrá ser reelecto en el mismo.-

FISCALIZACION: Se prescinde de un Organismo de Fiscalización tal como lo faculta el Art. 158 de la Ley 19.550.-

CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de Julio de cada año.-

B. Of. 2602

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA BARON

Colonia Barón, Octubre de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 21 de los Estatutos Sociales del Centro de Jubilados y Pensionados de "COLONIA BARON" tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará, en la sede social del Centro, el día 28 de octubre de 2004, a las 17,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta anterior.- 2.- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta.- 3.- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria; Estado de la Situación Patrimonial; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Recursos y Gastos; Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Cuadro de Actualización de Bienes de Uso, correspondiente al EJERCICIO N° 22 comprendido entre el 1° de Mayo de 2003 y el 30 de abril de 2004.- 4.- Renovación parcial del Consejo Directivo: a) Designación de la Mesa Escrutadora. b) Elección de cinco (5) Miembros Titulares en reemplazo de: Vice-Presidente (Francisco Martínez); Secretario (María del M. Moyano); Pro-Tesorero (Víctor Simón); Vocal (María Mazza); Vocal (Rosa Mayer), por finalización de sus mandatos. Un (1) Vocal Suplente en reemplazo de María Isabel Gertner, por finalización de mandato.- 5.- Elección de un (1) Revisor de Cuenta Titular y un (1) Suplente en reemplazo de: Diamantino Boyero y Nélica Mildemberger respectivamente, por finalización de sus mandatos.- Eutimio Tejeda, Presidente.- María del M. Moyano, Secretaria.-

ARTICULO N° 28: En las Asambleas no podrá tratarse ningún asunto que no se halle incluido en el Orden del Día. Las disposiciones que se adopten al margen del Orden del Día serán nulas o anulables.-

ARTICULO N° 29: Las Asambleas se realizarán en el Local y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los Asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, con los Asociados que estén presentes.-

B. Of. 2602

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHE

Guatraché, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales (Art. N° 21), la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Guatraché,

Provincia de La Pampa, convoca a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2004 en nuestro local sito en Avda. Colón 661 de esta localidad de Guatraché, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse juntamente con la Presidenta y Secretaria.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Consideración y aprobación de Memoria.-
- 5) Consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario, Ejercicio N° 26, cerrado 30 de Setiembre de 2004.-
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva (art. 35°).-
- 7) Nombrar tres socios presentes para firmar la mesa escrutadora.-

ARTICULO 29°: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los Asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Adelaida López, Presidenta -Gladis Nora Fernández, Secretaria.-

B. Of. 2602

**FUNDACION ACUEDUCTO PUELEN -
CHACHARRAMENDI**

Chacharramendi, Octubre de 2004

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Vigentes, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 12-11-2004, a las 10,00 horas en las Oficinas de la Dirección de Aguas en la localidad de Chacharramendi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al período cerrado al 30-06-2004.-
 - 2) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta. Nota: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.
- Raúl O Gatto Caceres, Presidente - Hugo Daniel Gamba, Secretario.-

B. Of. 2602

**ASOCIACION CIVIL AERO
CLUB EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Octubre de 2004

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2004 a las 20 Hs en el salón de usos Múltiples Municipal local ubicado en la calle 25 de Mayo entre Avda. Independencia y L.N Alem de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente a los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.

2- Renovación de Autoridades.

3- Elección de Asociados para firmar el Acta.

Javier Miolano, Presidente - Enrique Klear, Secretario.-

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea, sin que se hallen presentes la mitad más uno de los asociados, se celebrará con el Nro. de Socios Presentes (Art. 38).

B. Of. 2602

SERVICIOS Y SEMILLAS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "SERVICIOS Y SEMILLAS S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Darío Javier RODRIGUEZ MUSSO, soltero, argentino DNI. 22.490.135, de 32 años de edad, ingeniero agrónomo, con domicilio en Almirante Brown 782 de Santa Rosa, La Pampa; y don Miguel Angel FORTUNA, soltero, argentino, documento nacional de identidad 20.106.630, de 34 años de edad, ingeniero agrónomo, domiciliado en Manuel Belgrano 596 de Intendente Alvear, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 3 de setiembre de 2004.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "SERVICIOS Y SEMILLAS S.A.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de Intendente Alvear, La Pampa, calle Manuel Belgrano 596.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves,

pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; III) **COMERCIALIZACION Y PRODUCCION:** 1) Compra, venta, industrialización, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, forrajes, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola industrial, sus repuestos y la explotación de talleres de reparaciones; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) **SERVICIOS:** a) **Servicios Agropecuarios:** prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y, b) **Servicios de asesoramiento y consultoría:** Asesoramiento y consultoría intergral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) **FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollará toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VII) **CAPITAL SOCIAL.** El capital social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a

cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25 %).- VIII) **COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente, y un Vicepresidente en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) **REPRESENTACION LEGAL:** Corresponde al Presidente y al Vice Presidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) **DIRECTORIO:** Titular: Miguel Angel FORTUNA.- Suplente: Darío Javier RODRIGUEZ MUSSO.- **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** Miguel Angel FORTUNA.- XI) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de agosto de cada año.- **SANTA ROSA, 23 de setiembre de 2004.-** Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2602

“FEDERACION DE KARATE DE LA PAMPA”

Santa Rosa, Octubre de 2004.-

**-CONVOCATORIA-
-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Juan Vaira N° 2865 de nuestra Ciudad, el día 2 de Noviembre del año 2004, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
3°).- Renovación total de la comisión directiva por término de mandato.-
NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en

condiciones de votar, declarándola válida.- Daniel Miranda, Presidente; Jesús T. Carlos Demarchi, Tesorero.-

B. Of. 2602

**“ASOCIACION PAMPEANA DE KARATE
KEN-SHIN-KAN”**

Santa Rosa, Octubre de 2004.-

**-CONVOCATORIA-
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Juan Vaira N° 2865 de nuestra Ciudad, el día 2 de noviembre del año 2004, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3°).- Renovación total de la comisión directiva.- por término de mandato.-

UNA HORA DESPUES SE REALIZARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de socios para refrendar el acta.-
- 3°).- Reforma del artículo 1° de nuestro Estatuto Social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Segundo Ceferino Coronel, Presidente; Juan Carlos Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2602

**CONSEJO PROFESIONAL DE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA

El Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Art. 20° del Estatuto vigente, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de nuestra Institución, sito en la calle Urquiza N° 564 de Santa Rosa, el día Sábado 27 de

Noviembre del año 2004 a las 9,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.-

3. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2003/2004.-

NOTA: Se hace saber que formarán quórum, más de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la fijada .. (Art. 23°).- Ing. Guillermo A. ADAMOLI, Presidente; MMO. Pablo H. RUIZ, Secretario.-

B. Of. 2602

**CONSEJO PROFESIONAL DE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA

El Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Art. 21° del Estatuto vigente, convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de nuestra Institución, sito en la calle Urquiza N° 564 de Santa Rosa, el día Sábado 27 de Noviembre del año 2004, treinta minutos después de finalizada la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.-

2. Corrección y ratificación del tenor del Art. 30° del Estatuto legal vigente de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/12/2003.-

Nota: Se hace saber que formarán quórum, más de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la fijada ... (Art. 23°).- Ing. Guillermo A. ADAMOLI, Presidente; MMO. Pablo H. RUIZ, Secretario.-

B. Of. 2602

RUCA SYEN S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de la Pampa, hace saber: Que por instrumento privado de fecha 4 de octubre de 2004, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada

RUCA SYEN S.R.L.; conforme lo dispone el art. 10 de la Ley 19.550 se comunica: -----

1°) SOCIOS: Yolanda Harced CASATTI de RUEDA, de 77 años de edad, nacida el 31/05/27, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle 23 N° 470 de General Pico (LP), L.C. N° 0.666.643, y Román Antonio COLLA, de 28 años de edad, nacido el 26/12/75, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 12 N° 655 de General Pico (LP), D.N.I. N° 24.743.881.

2°) DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "RUCA SYEN S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 3°) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Transporte terrestre en general y en especial de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de cargas de mercaderías en general, transporte de pasajeros, combustibles, en todo el territorio nacional y países limítrofes; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga; transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, mudanzas, caudales, contra reembolsos, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad la de comisionista y representante de toda operación a fin, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, y municipales; contratar auxilios, reparaciones y remolques; Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio o en forma directa con funcionarios autorizados; Entrenar y contratar personal para ello; Emitir y negociar guías, cartas de portes, warrants y certificados de fletamentos. b) SERVICIOS MECANICOS: Mediante la realización de servicio de mano de obra con o sin provisión de repuestos, consistente en la reparación integral de rodados propios o de terceros, mecánica ligera o general, gomería, alineación y balanceo, chapa y pintura. c) COMERCIALES: Mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de mercaderías en general, frutos y semovientes. d) INVERSIONES: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de crédito y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación,

administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 4°) CAPITAL: El capital social de fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,-) divididos en un mil doscientas (1.200) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10,-) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: el socio Yolanda Harced CASATTI de RUEDA, suscribe la cantidad de UN MIL CIEN (1.100) CUOTAS de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10,-) cada una, por un monto total de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,-); el socio Román Antonio COLLA, suscribe la cantidad de CIEN (100) CUOTAS de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10,-) cada una, por un monto total de PESOS MIL (\$ 1.000,-). Los aportes consignados se integran de la siguiente manera: a) La suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,-) han sido integrados totalmente por los socios en especie y el valor asignado a los mismos a sido conforme a su calidad y estado quedando incorporados a la sociedad conforme al inventario firmado por los socios y certificado por contador público independiente que forma parte integrante del presente; y b) La suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,-) en efectivo, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de los dos años de inscripto en presente. Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento de capital en cuanto a montos y plazos de integración. 5°) PLAZO: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6°) ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes permanecerán en su cargo hasta que la asamblea lo revoque. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5965/63. 7°) FISCALIZACION: La fiscalización de la administración social será ejercida en forma directa por los socios quienes tendrán la facultad de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes, según lo establece el art. 55, primer párrafo de la Ley N° 19.550. 8°) REUNIONES DE SOCIOS: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el art. 159, 1° parte, párrafo segundo, de la Ley N° 19.550. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo, de la Ley N° 19.550. 9°) DISTRIBUCION DE UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes; c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva

que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. 10°)

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. 11°) **DISOLUCION:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales prevista en el art. 94 de la Ley N° 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o la persona que designen los socios. **ADMINISTRADORES:** Se designan gerentes a los socios Yolanda Harced CASATTI de RUEDA y Román Antonio COLLA, quienes manifiestan con carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones del art. 157 de la Ley N° 19.550 y modificatorias. Sede Social: Calle 101 N° 1234, General Pico, La Pampa.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2602

“PROGRAMA GUADALUPE”
ASOCIACION CIVIL

Santa Rosa, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la asociación a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en Mansilla 272 de esta ciudad. El día 03 de Noviembre de 2004 a las 20,30 horas para considerar el siguiente Orden del Día:

1- Motivos por los cuales se realiza esta Asamblea fuera de término.- 2- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables y sus anexos. Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2003.- 4- Elección total de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: a) Según el artículo 28 del Estatuto Social “Las Asamblea que se realizaran en la fecha y hora indicados en la convocatoria: se celebrarán con los asociados que se presenten una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. b) la documentación a considerar estará a dispo-

sición de los Señores Socios en el domicilio legal de la Asociación.-

El Consejo Directivo
B. Of. 2602

BIBLIOTECA POPULAR
“RAUL I. D’ATRI”

Santa Rosa, Octubre de 2004.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Raúl Isidoro D’Atri” de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, en cumplimiento con su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Noviembre del año 2004, en la sede de calle Río de la Plata 1320 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta. 3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la Revisores de Cuenta. Cerrado al 31 Diciembre 2003.-

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad de los asociados con derecho a voto (art. 29).- Marta Barales, Presidenta.- Lidia Duperou, Secretario.-

B. Of. 2602

